

SESION 8.º EXTRAORDINARIA, EN MIERC. 28 OCTUBRE 1953

(Sesión de 16.15 a 19.48 horas)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CASTRO, MONTANE Y SEPULVEDA RONDANELLI

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del Debate.
- II.—Sumario de Documentos.
- III.—Actas de las Sesiones Anteriores.
- IV.—Documentos de la Cuenta.
- V.—Texto del Debate.

I. — SUMARIO DEL DEBATE

- 1.—Los señores Cofré, Sepúlveda Rondanelli y Huerta rinden homenaje a la ciudad de Angol con motivo de cumplirse el Cuarto Centenario de su Fundación.
- 2.—El señor Barra formula observaciones acerca de la celebración de la VIII Conferencia de la Federación Internacional Americana de Abogados en la ciudad de Sao Paulo, Brasil.
- 3.—Se proroga hasta el reglamentario el plazo para informar un proyecto de ley.
- 4.—No se produce acuerdo para que el señor Puentes, don Juan Eduardo, pudiera referirse a la Convención del Comercio y la Industria Minorista, celebrada en Curicó.
- 5.—Se ponen en discusión las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto que extiende a la empleada particular los beneficios que el Código del Trabajo otorga a la obrera embarazada, y son aprobadas.
- 6.—Se ponen en discusión las modificaciones del Senado al proyecto que consulta normas para la construcción de

obras de defensa de los ríos, lagunas y esteros, y son aprobadas.

- 7.—Continúa la discusión del proyecto que legisla acerca de los estados antisociales y reprime el delito de robo con violencia y queda pendiente el debate.
- 8.—Los señores Carmona y Rosende formulan observaciones acerca de incidencias ocurridas últimamente en el Club "Domingo Fernández Concha", y solicitan que sus observaciones sean transcritas al señor Ministro del Interior y al señor Intendente de Santiago, respectivamente.
- 9.—El señor Izquierdo hace presente la necesidad de estimular la producción agrícola y rinde homenaje a las Sociedades Agrícolas del país.
- 10.—El señor Oyarce se refiere a la aplicación del decreto con fuerza de ley N.º 165, que dispuso una bonificación a los sueldos y salarios, y solicita se dirija oficio al señor Ministro del Trabajo sobre el particular.
- 11.—El señor Oyarce formula observaciones acerca de la determinación del Gobierno de suprimir la gratificación que se daba anualmente a empleados y obreros de la Administración Pública y se refiere, especialmente, a la situación del personal de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado.
- 12.—El señor Barra, solicita que se dirija una nota de saludo y solidaridad a la

VIII Conferencia de la Federación Internacional Americana de Abogados que se celebrará en Sao Paulo, Brasil.

- 13.—El señor Galleguillos, don Víctor, solicita se dirija oficio a S. E. el Presidente de la República, a fin de que se sirva incluir en la convocatoria el proyecto que deroga la ley de Defensa Permanente de la Democracia.
- 14.—El señor Silva formula observaciones acerca de la labor desarrollada en el actual Gobierno por los Ministros militantes del Partido Socialista Popular.
- 15.—El señor Montané se refiere a la construcción y terminación de varios caminos de la provincia de Ñuble y solicita que, en nombre de la Cámara, se trasmitan sus observaciones al señor Ministro de Obras Públicas. La Corporación acuerda trasmitirlas en su nombre.
- 16.—El señor Montané hace presente la necesidad de restablecer la Oficina de Impuestos Internos de Chillán, y solicita que, en nombre de la Cámara, se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda al respecto. La Corporación acuerda enviarlo en su nombre.
- 17.—Se acepta la renuncia y se acuerda el reemplazo de un miembro de Comisión.
- 18.—Se declaran obvios y sencillos y se dan por aprobados diversos proyectos de acuerdo.
- 19.—El señor Silva da término a sus observaciones relacionadas con la labor desarrollada en el Gobierno por los Ministros militantes del Partido Socialista Popular.
- 20.—El señor Meléndez, formula observaciones acerca de la situación creada al comercio exportador frente a la derogación de la ley N.º 9,270, llamada "Ley del Oro", y solicita que sus observaciones sean transmitidas, en nombre de la Cámara, al señor Ministro de Economía y Comercio. La Corporación acuerda trasmitirlas en su nombre.
- 21.—No se produce acuerdo para conceder la palabra a varios señores Diputados.

II. — SUMARIO DE DOCUMENTOS

- 1.—Oficio del señor Contralor General de la República en que acompaña copia del decreto N.º 1,756, del Ministerio de Obras Públicas, que dispone la inversión de fondos para atender a los gas-

tos que demande la construcción de defensas de las poblaciones afectadas por los temporales.

- 2.—Informe de la Comisión de Hacienda, recaído en el proyecto que modifica la ley N.º 9,560, que autorizó a la Municipalidad de Osorno para contratar un empréstito.
- 3.—Moción de varios señores Diputados en la que inicia un proyecto de ley que autoriza a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para fijar la planta y sueldos bases de su personal.
- 4.—Comunicación.
- 5.—Telegrama.
- 6.—Petición de oficios.

III. — ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

Las actas de las sesiones 2.ª y 3.ª, celebrada el martes 20. de 16.15 a 19.32 y el miércoles 21. de 16.15 a 19.51 horas, respectivamente, se declararon aprobadas por no haber merecido observaciones.

IV. — DOCUMENTOS DE LA CUENTA

N.º 1.—OFICIO DEL SEÑOR CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA

"N.º 53,800.— Santiago, 27 de octubre de 1953.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.º de la ley N.º 7,727, acompaño a V. E. copia del decreto N.º 1,756, de 26 de septiembre de 1953, del Ministerio de Obras Públicas, que ordena a la Tesorería Provincial de Santiago poner a disposición del Director de Obras Sanitarias la cantidad de quinientos setenta mil pesos (\$ 570.000), a fin de que atienda a las defensas de poblaciones afectadas por los temporales del presente año, suma que se deduce de los fondos que autoriza la referida ley N.º 7,727.

El infrascrito ha tomado razón del decreto de la referencia por encontrarse comprendido dentro de los términos del N.º 10 del artículo 72 de la Constitución Política del Estado.

Dios guarde a V. E.— (Fdo.): Enrique Bahamonde Ruiz".

N.º 2.—INFORME DE LA COMISION DE HACIENDA

"HONORABLE CAMARA:

La Comisión de Hacienda ha despachado favorablemente un proyecto de ley, origina-

do en un mensaje de S. E. el Presidente de la República, que modifica la ley N.º 9,560, que autorizó a la Municipalidad de Osorno para contratar un empréstito.

El proyecto en informe tiene por objeto hacer operante las disposiciones de las leyes N.ºs 6,720, de 29 de octubre de 1940, y 9,560, de 13 de enero de 1950, que autorizaron a la Municipalidad de Osorno para contratar un empréstito que le permitiera llevar a cabo un plan de obras de adelanto y progreso comunal.

En la práctica, sin embargo, no ha sido posible a esa Corporación contratar el empréstito que las referidas leyes autorizaran en razón de que el tipo de interés que se fijó no es el usual para esta clase de operaciones y no ha sido posible, en esas condiciones, obtener las cantidades requeridas para la realización de las obras proyectadas.

Es así como la propia Municipalidad de Osorno ha solicitado del Gobierno el envío de un mensaje modificatorio de la ley N.º 9,560 para elevar de 8 o/o a 10 o/o anual el tipo de interés para la contratación del empréstito.

La Comisión de Hacienda no ha tenido inconveniente en prestar su aprobación al mensaje del Ejecutivo en los mismos términos propuestos por éste, en mérito de las razones que se han explicado.

En resumen, la Comisión de Hacienda recomienda a la Honorable Cámara la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo único.— Reemplázase en el inciso segundo del artículo 1.º de la ley N.º 9,560, de 13 de enero de 1950, la frase “8 o/o anual” por esta otra “10 o/o anual”.

Sala de la Comisión, 27 de octubre de 1953.

Acordado en sesión de fecha de hoy, con asistencia de los señores Aldunate (Presidente), Carmona, Corbalán, Errázuriz, don Jorge; Larraín, Montané, Musalem, Von Mühlentrock y Lea-Plaza.

Diputado Informante se designó al Honorable señor Lea-Plaza.

(Fdo.): **Arnoldo Kaempfe Bordalí**, Secretario de la Comisión”.

N.º 3.—MOCION DE VARIOS SEÑORES DIPUTADOS

“HONORABLE CAMARA:

Con motivo del cambio fundamental del actual sistema de previsión que imperaba en la Caja de Empleados Particulares ha sido necesario efectuar numerosas variaciones en los planes de trabajo que permitan regularizar el funcionamiento de esta institución y hacer más efectiva y expedita la labor so-

cial que le corresponde dentro de nuestros organismos semifiscales.

Por esta razón se hace necesario, también, efectuar una reorganización del personal de empleados y distribuir el trabajo de acuerdo con las modalidades a que obliga la nueva reestructuración del servicio.

Este proyecto de ley tiende, precisamente, a autorizar a la Caja para que por una sola vez fije la planta y sueldos de su personal de acuerdo con lo que determina el D. F. L. N.º 256, de 29 de julio último, y permita dar una solución a un problema que es esencial para la buena marcha de la institución.

Estas consideraciones de evidente necesidad y las de orden práctico tendientes a velar por el eficiente desarrollo de las actividades de esta Caja, nos mueven a someter a la aprobación de la Honorable Cámara, el siguiente

PROYECTO DE LEY

“Artículo 1.º.— Autorízase a la Caja de Previsión de Empleados Particulares para que por una sola vez fije la planta y sueldos bases de su personal de planta, los que deberán corresponder a los señalados en la escala de categoría y grados que determina el artículo 19 del D. F. L. N.º 256, de 29 de julio de 1953.

Artículo 2.º.— Dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha de la publicación de la presente ley, la Caja de Previsión de Empleados Particulares deberá encasillar a su personal en la nueva planta a que se refiere el artículo anterior, de modo que dicho encasillamiento se efectúe en el orden establecido en el escalafón actualmente vigente.

Artículo 3.º.— A los profesionales definidos en el artículo 75 del D. F. L. N.º 256, de 29 de julio de 1953, que desempeñen cargos en la Caja de Previsión de Empleados Particulares se les aplicará lo dispuesto en dicho precepto legal.

Gozarán de igual beneficio los referidos profesionales que aun cuando desempeñen cargos que no requieran ese título, correspondan a grado 1.º o de categorías en la escala a que se refiere el artículo 1.º de esta ley.

El beneficio de que trata este artículo no importa inhabilitación para el ejercicio de la respectiva profesión.

Artículo 4.º.— El mayor gasto que demande la aplicación de la presente ley, deberá encuadrarse dentro de la limitación establecida en el artículo 2.º de la ley N.º 10,475, de 8 de septiembre de 1952.

Artículo 5.º.— La aplicación de las disposiciones de la presente ley en modo alguno podrá significar disminución de personal.

(Fdos.): **Humberto del Río.**— **Gustavo Loyola.**— **Hernán Brucher.**— **Heriberto Alegre.**— **José Musalem.**— **Raúl Benepres”.**

N.º 4.—COMUNICACION

Del Comité Agrariolaborista, en que da cuenta de que ha quedado constituido por los señores Lea-Plaza y Zúñiga, como propietarios, y los señores Espinoza y De la Fuente, como suplentes.

N.º 5.—TELEGRAMA

De la Asociación de Mineros de Copiapó, en que se refiere al proyecto de derogación de la ley del oro.

N.º 6.—PETICIONES DE OFICIOS

Del señor Serrano, al señor Ministro de Justicia, representándole la inconveniencia que significa el traslado del actual Juzgado del Crimen de la comuna de Florida a la ciudad de Concepción".

De los señores González, don Pedro, y Errázuriz, don Carlos:

"CONSIDERANDO:

Que aún no se cancelan las subvenciones acordadas a los Establecimientos Particulares de Enseñanza gratuita, correspondientes al presente año;

Que esta situación irroga entorpecimientos en el normal desarrollo de esta rama de la enseñanza, con el consiguiente perjuicio para sus personales pagados y niños que allí cursan sus estudios primarios;

Que una de las provincias más afectadas por la situación referida es la provincia de Colchagua, en donde la deuda fiscal por este capítulo alcanza a la suma de \$ 4.979.643.72, distribuída como sigue:

Departamento de San Fernando

Escuela N.º 1, San Miguel ...	\$ 479.520.34
Escuela N.º 2, Sargento Aldea	147.340.34
Escuela N.º 3, Arturo Prat ..	271.055.87
Escuela N.º 4, Del Perpetuo Socorro	210.786.51
Escuela N.º 5, Todos los Santos	134.106.51
Escuela N.º 6, Enrique Tocornal	168.529.02
Escuela N.º 7, Luis Calvo C. .	417.201.70
Escuela N.º 8, Melesia Tocornal	160.574.17
Escuela N.º 9, San Agustín ..	490.572.00

Departamento de Santa Cruz

Escuela N.º 1, Marcelino León	207.776.68
Escuela N.º 2, Nuestra Señora de Las Mercedes	148.701.83
Escuela N.º 4, Fidel Acuña ..	75.772.34
Escuela N.º 5, Los Peumos ...	105.990.51
Escuela N.º 6, San Luis	129.902.17
Escuela N.º 7, Villa Cartagena	72.475.66

Escuela N.º 8, San Antonio ..	182.169.57
Escuela N.º 9, El Culenar ...	58.501.15
Escuela N.º 10, Santa Rosa de la Aguada	144.330.51
Escuela N.º 12, Nuestra Señora de Fátima	86.737.02
Escuela N.º 13, Las Damas ..	89.460.00
Escuela N.º 15, San Miguel ..	63.900.00
Escuela N.º 16, Dr. Díaz Lira.	191.079.19
Escuela N.º 17, Santa Luisa ..	76.226.17
Escuela N.º 18, Juan Schulz ..	99.970.85
Escuela N.º 20, Lihueimo	171.705.83
Escuela N.º 21, María Teresa.	134.106.51
Escuela N.º 22, Quinahue ...	260.831.87
Escuela N.º 23, San Joaquín..	99.118.17
Escuela N.º 25, Betsabé F. de González	54.129.83
Escuela N.º 26, Quebrada de la Virgen	81.792.00

TOTAL: \$ 4.979.643.72

Que el no pago se debe a haberse agotado la partida destinada a cancelar las subvenciones fiscales aludidas.

Que urge poner fin a la deplorable situación en que se encuentra la enseñanza particular gratuita, mediante la suplementación de la Partida en referencia;

"LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficios a los señores Ministros de Educación y de Hacienda, representándoles la necesidad de que el Ejecutivo envíe al Congreso el mensaje destinado a cubrir el financiamiento total de las deudas existentes, a fin de poner remedio inmediato a la aflictiva situación porque atraviesa esta rama de la enseñanza en el país".

Del señor Loyola, al señor Ministro de Educación:

"Para que se le haga saber que el año 1951, los vecinos de Lautaro subscribieron más de \$ 400.000 en acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S. A., con el compromiso de esta sociedad de construir un Grupo Escolar en el sector norte de la ciudad, para cuyo efecto, además, la I. Municipalidad y los vecinos donaron el terreno para dicha construcción, sin que hasta la fecha se inicien los trabajos.

Que existe urgencia en la construcción de este Grupo Escolar que reemplazará a las escuelas 4 y 6, que se encuentran en malas condiciones y se hacen estrecha para la gran población escolar.

Que hay conveniencia en que la Sociedad Constructora de Establecimientos Educativos S. A. cumpla con este compromiso contraído y no se burle la buena fe de los vecinos, lo que influiría para que en lo sucesivo nadie quiera subscribir acciones".

Del señor Loyola, al señor Ministro de Educación:

Con el objeto de que destine las siguientes sumas para los establecimientos educacionales que se indican en la comuna de Perquenco;

Escuela N.o 25, del departamento de Lautaro, construcción cerco	\$ 100.000
Escuela N.o 25, del departamento de Lautaro, Servicio Agua Potable	50.000
Escuela N.o 26, del departamento de Lautaro, construcción cerco.	100.000
Escuela N.o 26, del departamento de Lautaro, terminación galería.	30.000

Estas obras son de extrema urgencia".

Del señor Loyola, al señor Ministro del Interior:

A fin de que se sirva, si lo tiene a bien, incluir en la convocatoria extraordinaria actual, los siguientes proyectos de ley:

1.— El que autoriza la expropiación de un terreno en favor de la Municipalidad de Perquenco (Comisión de Gobierno Interior de la Cámara de Diputados, Boletín N.o 361);

2.— El que autoriza a la Municipalidad de Villarrica para donar a la Caja de Seguro Obrero Obligatorio un sitio ubicado en dicha ciudad para que esta construya un Centro de Atracción Rural (Comisión de Gobierno Interior, Boletín N.o 952);

3.— El que autoriza a la Municipalidad de Carahue para contratar un empréstito (Comisión de Gobierno Interior, Boletín N.o 1,257);

4.— El que autoriza la adquisición de unos terrenos de la Municipalidad de Temuco, para la construcción de un Estadio, Boletín N.o 529, de la Comisión de Hacienda;

5.— El que autoriza un empréstito a la Municipalidad de Temuco, Comisión de Gobierno Interior, Boletín N.o 861;

6.— El que autoriza a la Municipalidad de Puerto Saavedra para contratar un empréstito (en el Honorable Senado, Boletín N.o 15,569).

7.— El que autoriza a la Municipalidad de Villarrica para entregar la suma de \$ 400.000 al Liceo de Humanidades de dicha ciudad, (en el Honorable Senado, Boletín N.o 15.597).

Del señor Correa Letelier, al señor Ministro de Hacienda:

"Desde Ancud se ha recibido un telegrama en el que, en los términos siguientes expone la situación creada a la provincia, en general, con motivo de la restricción de los créditos del Banco del Estado, Sección Ahorros; "Sucursal Banco Estado Ancud, no acepta renovación documentos descontados a 90 días como lo hacía Ahorrnac, abono 20 o/o a 30

días y 30 o/o a 40 días. Punto. Esta disposición acarrea industria agrícola, comercio y habitantes en general graves perjuicios, temiéndose a corto plazo se produzca cesación de los pagos...".

Al transcribir este telegrama es mi intención hacer ver al señor Ministro que es necesario tomar una política de excepción con la provincia de Chiloé, debido a las plagas que han azotado a la agricultura y las lluvias de este invierno que no han permitido ejecutar trabajos agrícolas, principal fuente de entradas de esta empobrecida región.

Solicito, en consecuencia, se envíe oficio al citado señor Ministro".

Del señor Correa Letelier, al señor Ministro de Obras Públicas:

He recibido peticiones para que se ordene la conclusión del camino de Quellén a Aituy, y de Aituy a Lebún dos tramos relativamente cortos y por lo tanto de bajo costo.

Se me solicita, también, me interese por la reconstrucción del puente de Aituy, destruido en agosto de 1951 y que tiene prácticamente aislados a cerca de 2.000 habitantes y lo que es peor, a una abundante población escolar, que no puede concurrir diariamente a la Escuela. Me permito sugerir que la construcción de dicho puente debe ser con bases de concreto, pues precisamente la pronta descomposición de las maderas produjo la caída del anterior puente.

Ruego, en consecuencia, se dirija oficio al citado Ministro".

Del señor Santandreu, al señor Ministro de Salud y Previsión Social y al señor Ministro de Hacienda:

Con el objeto de que, si lo tienen a bien, se sirvan adoptar las medidas necesarias para que la Corporación de Fomento de la Producción destine, con cargo a la cuota correspondiente a la provincia de O'Higgins en los recursos provenientes de la industria del cobre, la suma de \$ 10.000.000 para subscribir acciones de la Sociedad Constructora de Establecimientos Hospitalarios destinadas a financiar la construcción del Hospital Regional de Rancagua".

V. — TEXTO DEL DEBATE

—Se abrió la sesión a las 16 horas y 15 minutos.

El señor CASTRO (Presidente).— En el nombre de Dios, se abre la sesión.

Actas 2.a y 3.a, aprobadas.

Se va a dar la Cuenta.

—El señor Prosecretario da cuenta de los asuntos llegados a la Secretaría.

El señor CASTRO (Presidente).— Terminada la Cuenta.

1.—HOMENAJE A LA CIUDAD DE ANGOL CON MOTIVO DE CUMPLIRSE EL CUARTO CENTENARIO DE SU FUNDACION.—PREFERENCIAS

El señor CASTRO (Presidente).— Los Honorables señores Cofré y Sepúlveda Rondanelli han solicitado diez minutos, cada uno, para rendir homenaje a la ciudad de Angol, con motivo del cuarto centenario de su fundación.

El Honorable señor Barra ha solicitado cinco minutos para referirse a un asunto de interés general.

El señor HUERTA.— Señor Presidente, ruego a Su Señoría se sirva recabar el asentimiento de la Sala para que se me concedan también diez minutos para rendir homenaje a la ciudad de Angol.

El señor CASTRO (Presidente).— El Honorable señor Huerta solicita también diez minutos para rendir homenaje a la ciudad de Angol.

Solicito el asentimiento de la Sala para conceder la palabra, por el tiempo indicado, a los Honorables Diputados que he mencionado

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Cofré.

El señor COFRE.— Señor Presidente, Honorable Cámara, la ciudad de Angol se ha vestido de gala para conmemorar, el 24 del presente mes, los cuatrocientos años de su fundación.

La circunstancia especial de ser uno de los Diputados de la provincia de Malleco y tener residencia en dicha ciudad, es razón suficiente para que levante mi voz en esta tarde, para rendir, desde esta tribuna, el homenaje de admiración a una ciudad que tiene una significación histórica en el desenvolvimiento militar, económico y cultural de la República.

No es mi propósito hacer la historia misma de Angol; más que todo, deseo dejar constancia de ciertos hechos y antecedentes que se confunden con la vida de la nación.

Señor Presidente, Angol fue fundado por don Francisco Gutiérrez Altamirano, por orden expresa de don Pedro de Valdivia, el 24 de octubre del año 1553, en el valle de Angol, y para ello se buscó la zona más poblada por los araucanos.

Don Pedro de Valdivia, hombre de grandes empresas, inteligente, visionario, conocedor profundo de la psicología humana, al recorrer el territorio de la región austral de Chile, pudo observar que había una región poblada por los araucanos, y que esta raza guerrera, rebelde, con características de una raza superior, que tenía un cariño inmenso por sus tierras, era hostil a los conquistadores. En conocimiento de estos antecedentes, después de haber fundado Imperial, Valdivia, Villarrica y otras ciudades, estimó que era

necesaria la fundación de un pueblo en el seno mismo de la Araucanía, al que le puso el nombre de Los Confines, significando con ello una zona especial, peligrosa.

El primer gobernador fue uno de sus mejores soldados, el licenciado don Antonio de las Peñas. El Cabildo fue formado por los señores Juan Ruiz Pliego y Julián de Samano, como alcaldes, y por los señores Cristóbal de la Cueva, Gaspar Vergara, Juan Gangas, Juan Negrete y Antonio Beltrán, como regidores.

La fundación del pueblo de Angol significaba conjurar el peligro de una rebeldía, evitar sublevaciones de los naturales y consolidar lo conquistado.

Señor Presidente, don Pedro de Valdivia no estaba equivocado al reconocer el valor de la raza aborígen, y es así como podemos comprobar que, con arrojo temerario, destruyeron la población siete veces, y pusieron en permanente peligro a los españoles.

Si los indígenas fueron rebeldes, que luchando sin preparación militar y faltos de armas, destruyeron pueblos y expulsaron a los conquistadores, lo hicieron en resguardo y conservación de su raza, y con un profundo cariño y veneración por sus costumbres, por su religión, por su libertad y por la conservación del suelo que los vio nacer.

Los españoles no fueron menos valientes: con sufrimientos, con sacrificio de sus vidas, pero demostrando fe en el futuro de España, en los superiores destinos de su pueblo, junto con resistir heroicamente la presión constante de los indígenas, con el valor y el entusiasmo que sólo es propio en los hombres que tienen una concepción clara de la vida, lucharon con denudo, y con ánimo, y como para ellos la ubicación del pueblo de Angol era estratégica en la zona araucana, para llevar adelante la realización de un objetivo superior, no vacilaron en la refundación.

Don Cornelio Saavedra, teniente coronel de Ejército, fue nombrado por el Gobierno de la Colonia, Comandante en Jefe de las operaciones de avance y pacificación de los indígenas. Después de haber ocupado los valles de los ríos Malleco, Huequén y Picoquén, el 7 de diciembre de 1862, fundó el pueblo de Angol, en el lugar donde actualmente está.

Desde el año 1862, el pueblo de Los Confines, ubicado entre el río Picoquén y Vergara y la cordillera de Nahuelbuta, se convierte en el centro de operaciones militares que durante muchos años sirvió tanto a la zona central, como a la zona de la Araucanía. Por una parte su actuación fue dirigida a la pacificación de los indígenas, y, luego después, a la defensa de los agricultores y pueblos frente a los enemigos, maleantes y bandidos, que eran desertores del Ejército, y, en muchos casos, de las actividades del trabajo. Estos individuos, aprovechando la ignorancia de los caciques, les servían de consejeros para, en pobladas, atacar a los pue-

blos y a los indefensos agricultores y comerciantes.

Señor Presidente, la ciudad de Angol, reconocida como tal el 13 de abril del año 1871, sirvió de base militar de la Tercera División del Ejército, hasta el 1932, año en que fue trasladada a Concepción. Terminada la pacificación de los indígenas y luego que se dispuso la división territorial, el año 1883, Angol, pasó a figurar como capital de la provincia de Malleco, creada el 12 de marzo de 1887, durante el Gobierno del Excelentísimo señor don José Manuel Balmaceda, con los departamentos de Traiguén, Collipulli y Marilúan.

La ciudad de Angol, dentro de actividades ordinarias, ha tenido una vida de inquietud y de actividad dentro de un plano de superación, pasando a figurar como centro obligado de atracción en la zona de la Frontera. Los campos de Malleco se convirtieron durante muchos años en el granero de Chile y sus bosques fueron explotados para la edificación de muchos pueblos.

Hoy, la ciudad de Angol, al cumplir los cuatrocientos años de su primera fundación, se levanta majestuosa para indicar al país que, como hija agradecida, contribuyó en forma generosa al progreso y bienestar de la Patria; que su progreso material y espiritual se debe al esfuerzo y perseverancia de sus hijos y a la intervención del Gobierno y el Honorable Congreso, que en forma atinada e inteligente, se han preocupado por la prosperidad de la región araucana y de Angol. Gracias a esta intervención, Angol cuenta con establecimientos educacionales de primera clase y, puede anotar, con satisfacción, figuras cumbres en la literatura nacional, como los señores Antonio Acevedo Hernández, Diego Dublé Urrutia, Carlos Silva Vildósola y Pedro de Oña, y pintores de relieve internacional, como Israel Roa Villagra.

Asimismo, no cumpliría con mi propósito, si no dejara constancia en esta tarde magnífica, y como una manera de acentuar la importancia de la agricultura, (toda vez que la provincia de Malleco fue la cuna de la producción triguera, y lo es ahora de las manzanas y lentejas, que se pasean orgullosas por el Viejo Mundo), los nombres de aquellos agricultores que frente al sol y acariciando el devenir de los tiempos, contribuyen con su esfuerzo al bienestar económico de la República. Entre ellos, los de los señores Widmer Hermanos, doctor Cristóbal Sáenz, Luis Cortés Allende, Emilio Dufaux, Bunster Carmona, Manuel Huerta e Hijos, etcétera.

Dentro de la industria sobresalen como elementos de progreso. Brinner y Compañía Limitada, y Mosso e Hijos Ltda.

Señor Presidente, Honorable Cámara, la ciudad de Angol, como centro estratégico, desempeñó el papel de vigilante: su cooperación constructiva fue sobresaliente en la Conquista, ejemplar en la Colonia y superior durante la República. Angol dio cuanto es-

tuvo a su alcance por la prosperidad y consolidación de las instituciones democráticas de una nación en marcha hacia un futuro mejor. Sus campos, agotados por el excesivo trabajo, reclaman la intervención del Estado y, hoy, al conmemorar los cuatrocientos años de su fundación, teniendo como testigo el paisaje majestuoso de una cordillera que la vio nacer corriendo el velo de un pasado esplendoroso de eficientes servicios, tanto en lo que se refiere a la pacificación de los indígenas, cuanto en el aspecto agrícola, y añorando ese pasado, mira hacia el norte con un gesto de dignidad propio de los que han sabido cumplir con su deber, de aquél que da y espera cooperación, y solicita el auxilio necesario del Gobierno y del Parlamento para seguir bregando, con el mismo entusiasmo, con el mismo fervor, atrincherada en la Frontera Araucana, por el progreso y bienestar de la Patria.

Señor Presidente, Honorables colegas, no habría cumplido con uno de los deberes más sagrados para un parlamentario si, a estas alturas en que rindo homenaje a un pueblo, a una provincia y a sus hijos, no lo rindiera también a beneméritos ciudadanos que, con visión de estadistas, contribuyeron a consolidar los principios que informaron el contenido filosófico de nuestra democracia. Con orgullo me permito indicar los nombres de los Presidentes, Excelentísimos señores Federico Errázuriz, Jorge Montt, José Manuel Balmaceda; de los Honorables Senadores de la circunscripción, señores Joaquín Santa Cruz, Ramón Santelices, José María Balmaceda, Alfredo Itarrázaval Zañartu, Gonzalo Bulnes, Juan Castellón, Darío Barrueto; de los Honorables Diputados, señores Máximo del Campo, Anselmo Havia, José Onofre Bunster, Miguel Ángel Rivera, José Luis Osorio Navarrete, Bartolomé Sepúlveda, Manuel Huerta y muchos otros más.

A todos ellos rindo, desde esta alta tribuna, el homenaje de admiración y respeto.

He dicho.

—Anlausos en la Sala.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Sepúlveda.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Señor Presidente, Honorable Cámara, deseo agregar algunas palabras a las que en forma tan elocuente ha pronunciado mi Honorable colega, señor Cofré.

El 24 del mes en curso se han cumplido cuatrocientos años desde la primera fundación de la ciudad de Angol. La ley número 10.505 declaró este día feriado legal en la Provincia de Malleco, y se desarrollaron durante él diversos actos recordatorios y festejos que culminarán el 21 y 22 de noviembre próximos, oportunidad en que el Presidente de la República, Embajadores de naciones extranjeras y Ministros de Estado, concurrirán a solemnizar la inauguración de la Pri-

mera Exposición Agrícola, Ganadera e Industrial de la zona.

Con ocasión de este hecho histórico, deseo poner de relieve, desde esta tribuna, alguno de los aspectos más sobresalientes de la vida de la ciudad de Angol. Ninguna ciudad de Chile, y acaso muy pocas del mundo entero, pueden exhibir un pasado tan lleno de alternativas, de zozobras y de luchas, en el que resalta, desde los comienzos, el afán de sobrevivir, enraizado fuertemente en los agueridos habitantes de este pueblo. Ordenada fundar por don Pedro de Valdivia, los encomenderos del Malleco tuvieron pronto que abandonarla cuando el combate de Tucapel significó la derrota de las armas castellanas, y la muerte del valeroso Capitán extremeño. Francisco de Villagra, el primer admirador de sus feraces valles, la repobló, pero fue éste, otro intento efímero; nuevamente la ciudad fue arrasada, correspondiéndole al arrogante Gobernador don García de Mendoza darle más prolongada vida. Alonso García de Ramín, Francisco Lazo de la Vega y Antonio Guill y Gonzaga, ordenaron sucesivas repoblaciones, hasta que cupo al Coronel don Cornelio Saavedra, ser jefe de la expedición militar que asentó definitivamente a la ciudad en el lugar que actualmente ocupa, al finalizar el año 1862.

La importancia de Angol en su primera etapa, fue tan grande, que puede afirmarse que todos los hechos fundamentales del período de la Conquista tuvieron por escenario su suelo o se verificaron muy cerca de sus muros, siete veces destruidos, abandonados o incendiados. Así, Valdivia mismo encontró su muerte en Tucapel, en la otra falda de la Cordillera de Nahuelbuta; los "Catorce de la Fama", que inmortalizó Ercilla, provenían de Purén, fuerte que le servía de avanzada, compañero de Angol hoy en los festejos de su cuarto centenario, como lo fue de sus infortunios en los siglos 16 y 17; el desastre de Curalaba, que puso término a la época de la Conquista, y abre el período de la Colonia, se desarrolló a orillas del río Lumaco, a no más de 8 leguas de Angol.

Quiero en esta tarde rendir homenaje a esos españoles intrépidos que la fundaron y defendieron: a Pedro de Valdivia, a ese hombre superior que nunca supo de fatigas, desfallecimientos, ni cobardías, que fue el primer europeo que amó a nuestra patria y que más que el Conquistador de Chile, es el fundador de nuestra nacionalidad. Rindo homenaje a Francisco Gutiérrez Altamirano, fundador de "Los Confines", que, como lo reconoció, "aunque estaba muy enfermo, se hizo llevar en una hamaca, para cumplir lo que el Gobernador le mandaba"; a Francisco de Villagra, disciplinado soldado de singular modestia, que supo obedecer y man-

dar según las circunstancias hasta entregar sus últimas energías a la causa de su Rey; a García de Mendoza, joven altanero, que se paseó por los bosques del sur, al frente del más numeroso y mejor pertrechado ejército español, al son de las trompetas, chirimías, ministrales, sacabuches y añafiles de su banda de guerra. Rindo homenaje a Lorenzo Bernal del Mercado, el valeroso oficial, cuya fama en la guerra de Arauco le ganó el enaltecido apodo de "El Cid Rui-Díaz de Chile"; a Pedro Leiva de Sepúlveda, que transformó el fuerte en ciudad, y fue su primer Corregidor; a Miguel de Avendaño y Velasco, que lo reemplazó; a Pedro Cortés, "ilustre inválido", que en las horas del combate abandonaba las muletas, y se hacía subir en brazos al caballo; a Hernando de Vallejos, Francisco Hernández Ortiz, Gonzalo Gutiérrez, Juan Rodulfo Lisperguer, Juan González de Ayala, Miguel de Candia, Martín de Ariza y tantos otros, que como jefes o soldados rasos, jinetes o arcabuceros, vivieron y murieron luchando.

Quiero también recordar a esos bárbaros que despertaron la admiración de Ercilla, cuyas proezas no encuentran parangón en la historia americana; a Lautaro, el genio guerrero de la raza araucana; a Tucapel, impulsivo y valeroso; a Illangulién, Lincoyán, Antihueñu, Lientur, Pelantaro, Cadeguala, Anganamón, Loncoñancu, que al frente de sus bravos mocetones asolaron los campos angolinos, en múltiples combates; al cacique Curiñancu, que destruyó la ciudad en 1766; a los que aún después de la Colonia, en pleno período republicano, mantuvieron la tradición de altivez y rebeldía de su antepasados: a Mañil, a su hijo Quilapán, y a su yerno, Quilahueque. Quiero recordar a los Mapuches, poseedores de las tierras en que se fundó Angol, y de sus alrededores; a Encol, en la época de la Conquista, y en el pasado siglo a Colipi, Finolevi, Juan Colima, Francisco Marileo, a Melín, Trintre, Tromo, Cayupi y Mariqueo, cuyos descendientes aún viven en esas tierras.

Quisiera recordar, además, a tres personajes, que más que hijos de la historia auténtica, parecen surgidos de la leyenda; a esas mujeres heroicas que galoparon por los llanos de Angol; a Inés de Suárez, la abnegada amante de Valdivia, y la leal y austera mujer de Rodrigo de Quiroga; a Inés de Aguilera, la monja-alférez, que trocó la blanca toca por el rudo casco de soldado, y que después de 8 años de batallas en que ocultó su sexo, volvió a profesar en su viejo convento español; a Juana Quinel, o la india Andomilla, defensora de Angol en el asalto de 1563, que al decir de Mariño de Lobera, enardecía a los indios yanaconas que capitaneó, ofreciéndoles para después

del triunfo, el espléndido regalo de su cuerpo.

Justo me parece también recordar a los jefes, oficiales y tropa de nuestro Ejército, que en la vida de campaña en la Pacificación de la Araucanía, recogieron en la escuela forjada al rigor de sus campamentos, la experiencia de la guerra, y que en 1879 marcharon hacia los desiertos del norte dispuestos a encontrar la muerte o a coronar sus sienes con los laureles de la Victoria: entre los Jefes mencionaremos por su valía al General don Cornelio Saavedra, fundador de la actual ciudad, y a los que le sucedieron en el mando militar de la región: don Basilio Urrutia, don José Manuel Pinto, don Gregorio Urrutia, don Marco Aurelio Arriagada, y don Alejandro Gorostiaga, el héroe de Huamachuco; a José María Aldunate, y a Abel Policarpo Ilabaca, los dos primeros comandantes del bizarro regimiento "Húsares", en él que se resume hoy el fuerte espíritu militar tradicional de Angol.

Quiero, por último, recordar a sus escritores: a Pedro de Oña, primer poeta chileno, nacido en Angol en 1570, autor de la conocida obra "Arauco no domado", y a aquellos otros que en este siglo han enriquecido nuestra literatura nacional, a Carlos Silva Vildósola, el ilustre periodista, que tan generoso concurso nos prestó desde las columnas de "El Mercurio", en la campaña librada para restablecer la Provincia de Malleco; a Antonio Acevedo Hernández, autodidacta, que goza de merecido prestigio como genuino representante de la literatura criolla y folklórica de Chile, y a Diego Dublé Urrutia, el delicado poeta de Fontana Cándida, el que, como lo expresa, "encontró en la agreste Nahuelbuta, fuente para su inspiración; el que ha cantado a su terruño, el que ama las viejas y guerreras ruinas, que cubren sus vallados y colinas, porque aún palpita en su fosado suelo, la sangre de su padre y de su abuelo".

Señor Presidente: Esta fue en el pasado la ciudad de "Los Confines" que ahora celebra los cuatro siglos de su primera fundación, que son sólo 138 años de vida efectiva. Gesta bravia, epopeya heroica, prolongado martirologio, bien ha merecido ser destacado en esta Honorable Cámara. Ninguna satisfacción mayor podría experimentar esta tarde que la de haber sido digno intérprete de los hijos de Angol, entre quienes me cuento, al hacer estos recuerdos extraídos de la historia nacional, y rendir este homenaje caldeado en el brasero ardiente de nuestros mejores afectos.

He dicho.

—Aplausos en la Sala.

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación, tiene la palabra el Honorable señor Huerta.

El señor HUERTA.— Señor Presidente, Honorable Cámara, han hecho bien los señores Diputados que me han precedido en el uso de la palabra en asociar en este homenaje a la ciudad de Angol, a los hidalgos castellanos, que hace cuatro siglos levantaron la ciudad "de Los Confines" allá en las márgenes del Malleco. Han hecho bien en traer al recuerdo de la Honorable Cámara, y por intermedio de ella, al del país, a aquellos bizarros soldados del Ejército de Chile que, en las postrimerías del siglo pasado, incorporaron de una manera definitiva a nuestra comunidad republicana esas regiones aparentemente duras, pero siempre generosas.

Señor Presidente, la historia de la ciudad de Angol —como se ha expresado en esta Corporación— es una historia de luchas escrita con sangre y esfuerzos. Es así como fue destruida siete veces, pero, lo mismo que la legendaria "ave Fenix", ha sacado fuerzas de flaqueza, y de sus propias cenizas se ha levantado nueva y bella en un vuelo hacia el progreso. En la actualidad la encontramos convertida en una de las ciudades más progresistas de la Frontera de la antigua Araucanía.

Quiero también, señor Presidente, asociar en este homenaje a los esforzados hijos de esas tierras bravías, que hicieron de la provincia de Malleco el granero de Chile, a aquellos que, con su esfuerzo constante, doblados sobre la tierra, la enriquecieron rompiéndola con su arado y le lanzaron la semilla generosa, allegándole su sudor y sus lágrimas, semilla que llevaba parte de la vida misma de esos hijos de la Frontera, produciendo el grano, que daba el pan necesario a todos los habitantes del país; a ellos, que en las noches largas y llenas de inquietudes del Sur, no sabían si la naturaleza habría de ser comprensiva con sus sacrificios; a ellos que debieron desarrollar sus actividades en un clima duro, en el cual una helada cualquiera de una noche de primavera destruía todos los esfuerzos de un año; a ellos que, a pesar de los factores climáticos adversos, siempre tenían una voluntad acerada para trabajar; a ellos rindo mi homenaje, porque tenían conciencia de que, no sólo aseguraban el porvenir de los suyos, sino que, también, que estaban contribuyendo al progreso del país, incorporando a su economía y a sus riquezas lo que iba a ser el producto de sus faenas.

Señor Presidente, indudablemente, la fundación de Angol tuvo una importancia decisiva en la historia de las provincias que van desde el Bío Bío hasta el Imperial. De allí partieron posteriormente, el año 1881, los

pacificadores soldados de Chile, que se adentraron en el corazón del Arauco Indómito, y llevaron la luz de la civilización cristiana a las márgenes de otros ríos y fueron fundando fortines que al principio tuvieron carácter exclusivamente militar, y que hoy día son también ciudades florecientes, llenas de la cultura y tradición republicana de este país.

Yo mismo no puedo menos que recordar con emoción que fue, precisamente, desde la ciudad de Angol desde donde partiera alguien del cual llevo sangre, y que atravesando la selva bravía fue a enclavar las banderas de la patria en las margenes de Traiguén, y que fundara la ciudad de Victoria en los precisos instantes en que los Ejércitos de Chile hacían flamear sus banderas en el corazón mismo de la tierra señorial.

Y allí también esta esa otra flor de la Frontera, Victoria, que parece que fuera un eco que perdurara por siglos; el grito clamoroso de un pueblo que saludan a la victoria de los hijos de esta tierra, que empuñaban los emblemas de la patria y que vestían el uniforme glorioso de nuestras Fuerzas Armadas.

En el nombre de mis Honorables colegas del Partido Liberal, me asocio, emocionada y sinceramente, al justo homenaje rendido esta tarde por la Honorable Cámara a la ciudad de Angol, a sus fundadores y a quienes, en ella, laboran por el progreso de Chile.

—Aplausos en la Sala.

2.—CELEBRACION DE LA VIII CONFERENCIA DE LA FEDERACION INTERNACIONAL AMERICANA DE ABOGADOS EN LA CIUDAD DE SAO PAULO, BRASIL.— PREFERENCIA.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra el Honorable señor Barra, por cinco minutos.

El señor BARRA.— La Federación Internacional Americana de Abogados debía efectuar, en el mes de marzo próximo, en la ciudad de Caracas, su VIII Conferencia.

Por la prensa he tenido oportunidad de imponerme que esta institución, que cobija en su seno a hombres de leyes de todo el mundo, ha adoptado una resolución que estimo de gran trascendencia y que constituye, a la vez, una demostración práctica de su profundo respeto por las libertades y por el derecho a expresar libremente las ideas en todos los pueblos del orbe. En estos últimos días, la prensa ha informado que la Federación Internacional Americana de Abogados ha resuelto cambiar la sede de su VIII Conferencia, trasladándola a Sao Paulo, República del Brasil, donde la efectuará el 15 de marzo próximo.

Considero, señor Presidente, que esta resolución bien merece el respaldo de la Honora-

ble Cámara que tiene el orgullo de cobijar en su seno a destacados hombres de Derecho, que se han distinguido por su serenidad para defender la libertad y la aplicación correcta de las leyes.

Quiero pedir en esta oportunidad que, en nombre de la Honorable Cámara, se envíe una comunicación de solidaridad y felicitación a esta entidad de carácter internacional por la acertada resolución que ha tomado. Esto demostrará a los países americanos, señor Presidente, que esta Corporación se halla dispuesta a respaldar todas aquellas medidas que signifiquen señalar, en forma democrática, a determinados Gobiernos la improcedencia de las medidas que están adoptando contra hombres que han hecho de su vida un culto de la defensa de la libertad. Muchos intelectuales, escritores y hombres de leyes, señor Presidente, se encuentran encarcelados en Venezuela, por ejercer su legítimo derecho de defender la libertad.

Creo que no habrá inconveniente en la Honorable Cámara para enviar una comunicación de esta naturaleza a la Federación Internacional de Abogados.

El señor CASTRO (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para enviar, en nombre de la Corporación, la comunicación a que se ha referido el Honorable señor Barra.

No hay acuerdo.

El señor BARRA. — Reiteraré la petición, en nombre de mi partido, en la Hora de los Incidentes.

Nada más, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). — El Honorable señor Puentes, don Juan Eduardo, ha solicitado cinco minutos para referirse a una materia relacionada con la Convención del Comercio Minorista, realizada en Curicó.

El señor AQUEVEQUE. — No hay acuerdo.

El señor CASTRO (Presidente). — Hay oposición.

3.—PRORROGA DEL PLAZO PARA INFORMAR UN PROYECTO DE LEY.

El señor CASTRO (Presidente). — En el Orden del Día corresponde ocuparse del proyecto por el cual se destinan a la Fundación de Viviendas de Emergencia los fondos provenientes de multas eléctricas.

Este proyecto no está todavía informado; de manera que solicito el asentimiento unánime de la Sala, a fin de prorrogar el plazo de que dispone la Comisión respectiva para emitir su informe, hasta el término del reglamentario.

Si le parece a la Honorable Cámara, así se acordará.

Acordado.

4.—CONVENCION DEL COMERCIO MINORISTA REALIZADA EN CURICO. — ALCANCE DE LOS SEÑORES PUENTES Y AQUEVEQUE SOBRE EL PARTICULAR

El señor CASTRO (Presidente). — Corresponde ocuparse de las observaciones formuladas por Su Excelencia el Presidente de la República al proyecto que hace extensivos a la empleada particular los beneficios que el Código del Trabajo otorga a la obrera embarazada.

El señor CASTRO (Presidente). — En discusión las observaciones del Ejecutivo.

El señor SCHAULSOHN. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente). Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo). — Honorable colega, concédame una interrupción.

El señor SCHAULSOHN. — Con mucho gusto.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo). — Señor Presidente, hace unos instantes, pedí cinco minutos de tiempo para dar cuenta de la Convención del Comercio y la Industria Minorista, celebrada en Curicó...

El señor AQUEVEQUE. — Entiendo que se está tratando un proyecto del Orden del Día, señor Presidente...

El señor PUENTES (don Juan Eduardo). — Casi todos los Comités de la Honorable Cámara habían accedido a mi petición. Desgraciadamente, se opuso el Comité que preside el Honorable señor Aqueveque.

Quiero protestar de esta falta de deferencia para con el comercio minorista del país, en cuyo nombre iba a hablar, y pido que se deje expresa constancia de mi protesta en el acta correspondiente.

El señor AQUEVEQUE. — ¿Me concede una interrupción, Honorable señor Schaulsohn?

El señor SCHAULSOHN. — Cómo no, Honorable colega.

El señor AQUEVEQUE. — Señor Presidente, en realidad, se me solicitó también que, como Comité, no me opusiera a que el Honorable señor Puentes usara de la palabra.

Cuando, en ocasiones anteriores, parlamentarios de otras bancas solicitaron tiempo extraordinario, nosotros no nos opusimos. Pues bien, debo decir a la Honorable Cámara que, aunque hemos reclamado constantemente que, cuando pedimos tiempo extraordinario, se nos dé igual trato, jamás ha habido, de parte de los parlamentarios que se sientan en las bancas del frente, la deferencia necesaria para acceder a nuestras peticiones.

Por esta razón, hice presente al Honorable señor Puentes que, mientras ellos no modificaran su conducta en este sentido, nos nega-

riamos a conceder tiempo extraordinario a los Diputados de la oposición.

Por otra parte, señor Presidente, no conviene perjudicar la labor de la Cámara dando tiempo extraordinario para tratar otras cuestiones que no tienen la importancia de los problemas que se encuentran en Tabla y de que ella debe ocuparse preferentemente.

Nada más, y gracias, Honorable Diputado.

5.—EXTENSION A LA EMPLEADA PARTICULAR DE LOS BENEFICIOS QUE EL CODIGO DEL TRABAJO OTORGA A LA OBRERA EMBARAZADA. — OBSERVACIONES DE S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

El señor CASTRO (Presidente). — En discusión las observaciones del Ejecutivo al proyecto que hace extensivos a la empleada particular los beneficios que el Código del Trabajo otorga a la obrera embarazada.

Estaba con la palabra el Honorable señor Schaulsohn. Puede continuar Su Señoría.

El señor SCHAULSOHN. — Señor Presidente, el proyecto observado por el Ejecutivo y que tuvo su origen en una moción de la Honorable Diputada, señora Inés Enríquez, fue objeto, en el Honorable Senado, de interesantes modificaciones que le introdujo el Senador don Isauro Torres, quien incorporó las disposiciones protectoras de la mujer, aceptadas por nuestro país, con arreglo a los últimos acuerdos de progreso social a que llegó en las más recientes Conferencias Internacionales del Trabajo.

Es así como este proyecto logró ser despatchado, en forma unánime, por las Comisiones del Senado y de la Cámara.

El Ejecutivo, a través del veto, señor Presidente, ha formulado algunas observaciones que son de mera redacción o de forma, con excepción de la que incide en el artículo 312, en virtud de la cual no se acepta la disposición aprobada por el Congreso Nacional, en orden a que los subsidios a la mujer asalariada fueran completos durante el periodo de descanso en razón del estado de embarazo. El Ejecutivo representa la necesidad de mantener los subsidios, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Seguro Social.

Con excepción de esta última observación, que incide en los beneficios que se otorgaba a la mujer asalariada, los parlamentarios de estos bancos somos partidarios de acoger el veto del Ejecutivo. En realidad, nos parece extraño el hecho de que el Gobierno, si estimaba que los recursos no eran suficientes para hacer frente al gasto que involucraban los beneficios de la disposición observada, no haya encontrado sino la vía del veto para resolver este problema. El Ejecutivo debió buscar un financiamiento razonable. No es lógico ni justo que la mujer empleada embarazada perciba el total de las remuneraciones durante

el período de descanso y no goce de igual beneficio la obrera que se encuentra en el mismo caso.

Por estas consideraciones, los parlamentarios de estos bancos vamos a votar favorablemente las observaciones del Ejecutivo, con excepción, repito, de la que dice relación con el beneficio del subsidio para la mujer obrera embarazada.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se votarán por números las observaciones del Ejecutivo.

Acordado.

En votación el inciso 1.º del artículo 309, que figura con el N.º 1.

—El Ejecutivo propone que este inciso se redacte en la siguiente forma:

“Las empleadas y obreras tendrán derecho a un descanso de maternidad de seis semanas antes del parto y de seis semanas después de él”.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se dará por aprobada la observación del Ejecutivo a este inciso.

Aprobada.

En votación las observaciones con el número 3, inciden en el inciso 2.º del artículo 309.

—En este inciso, el Ejecutivo propone suprimir el punto después de la palabra “embarazadas” y agregar la expresión “y puérperas”.

También propone suprimir la frase final de dicho inciso, que dice: “Sin perjuicio de que durante él otra persona la supla”, substituyéndose por un punto la coma que precede a dicha frase.

Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas las observaciones del Ejecutivo al inciso 2.º.

Aprobadas.

En votación las observaciones que, con el N.º 3, han sido formuladas al inciso 3.º del artículo 310.

—El Ejecutivo propone redactar este inciso en la siguiente forma:

“Si el parto se produjere después de las seis semanas siguientes a la fecha en que la mujer hubiere comenzado el descanso de maternidad, el descanso prenatal se entenderá prorrogado hasta el alumbramiento, y desde la fecha de éste se contará el descanso puerperal, lo que deberá ser comprobado, antes de expirar el plazo, con el correspondiente certificado médico de la matrona”.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará esta observación.

Aprobada.

Corresponde votar a continuación la observación formulada al inciso 1.º del artículo 312, que aparece en la página tres del Boletín respectivo, segunda columna, con el N.º 4.

—El Ejecutivo propone redactar esta disposición en la siguiente forma:

“La mujer que se encuentre en los períodos de descanso de maternidad a que se refiere el artículo 309 o de los descansos suplementarios y de plazo ampliado señalados en el artículo 310, recibirá, si fuere obrera, el subsidio determinado por el artículo 32 de la ley 10.383, y si fuere empleada, el sueldo íntegro, más en ambos casos, las asignaciones familiares a que tuviere derecho, con deducción de las imposiciones y descuentos legales que procedan”.

El señor CASTRO (Presidente).— En votación.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 7 votos; por la negativa, 31 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Rechazada la observación. Si le parece a la Honorable Cámara, se insistirá ante el Ejecutivo, con la misma votación.

Acordado.

Corresponde votar las observaciones formuladas al inciso 3.º del artículo 313, y que figuran en el Boletín con el N.º 5.

—El Ejecutivo propone substituir por una coma el punto final y agregar la siguiente frase: “sin perjuicio del derecho a sueldo o salario por el tiempo en que haya permanecido indebidamente fuera del trabajo, si durante ese tiempo no tuviere derecho a subsidio”.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas estas observaciones.

Aprobadas.

Corresponde votar las observaciones que figuran en el N.º 6, y que corresponden al artículo 314.

—El Ejecutivo propone suprimir en el inciso 1.º el artículo determinado “los”, por innecesario, y en el inciso segundo, para aclarar los conceptos, substituir las palabras “además”, por “especialmente”, y “su”, por “la”.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas estas observaciones.

Aprobadas.

Finalmente, corresponde ocuparse de las observaciones que figuran con el N.º 7, que consisten en reemplazar el actual artículo 320 del Código del Trabajo.

—El Ejecutivo propone reemplazar el actual artículo 320 del Código del Trabajo por el siguiente:

“Artículo 320.— Las infracciones a las disposiciones de este Título se sancionarán con

multa de uno a cinco sueldos vitales de Santiago en vigor a la fecha de cometerse la infracción, multa que se duplicará en caso de reincidencia.

En igual sanción incurrirán los patrones o empleadores por cuya culpa las instituciones que deban pagar las prestaciones establecidas en este Título no lo hagan.

Sin perjuicio de la sanción anterior, será de cargo directo de dichos patrones o empleadores el pago de los subsidios que correspondieren a sus obreras o empleadas".

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se darán por aprobadas estas observaciones.

Aprobadas.

Terminada la discusión del proyecto.

6.—NUEVAS NORMAS PARA LA CONSTRUCCION DE OBRAS DE DEFENSA Y REGULACION DE LAS RIBERAS Y CAUCES DE RIOS, LAGUNAS Y ESTEROS.— MODIFICACIONES DEL SENADO

El señor CASTRO (Presidente).— Corresponde ocuparse, a continuación, del proyecto, devuelto por el Honorable Senado, que consulta normas relativas a la construcción de obras de defensa de los rios, lagunas y esteros.

El proyecto está impreso en el Boletín número 7,552.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo primero.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El señor VALDES LARRAIN.— Son sólo modificaciones de redacción, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Cerrado el debate.

En votación.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas las modificaciones introducidas al artículo primero.

Aprobadas.

—Puestas en discusión las modificaciones introducidas por el Senado a los artículos segundo, tercero, cuarto y quinto, fueron aprobadas sin mayor debate.

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado a los artículos sexto, séptimo y décimocuarto.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, el artículo sexto aprobado por el Congreso establecía que el valor de las obras sería pagado en un sesenta y cinco por ciento por el Fisco y en un treinta y cinco por ciento por los particulares beneficiados. Pues bien, parece que el Honorable Senado ha

modificado substancialmente la disposición del artículo.

Señor Presidente, en realidad, dada la forma en que estamos votando el proyecto, sin leer las modificaciones, resulta difícil darse cuenta de los cambios introducidos por el Honorable Senado.

El señor CASTRO (Presidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se leerá cada una de las modificaciones del Honorable Senado.

Acordado.

El señor VALDES LARRAIN.— Me parece que es la mejor manera de legislar, porque en la forma en que se estaban considerando estas modificaciones, no se alcanzaba a precisar su contenido.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Las modificaciones del Honorable Senado, dicen como sigue: "A continuación, y como artículo quinto, ha refundido los artículos sexto, séptimo y décimocuarto del proyecto de esa Honorable Cámara, de modo que cada uno de ellos ha pasado a constituir un inciso del nuevo artículo, con las modalidades que se detallan en seguida".

En el artículo sexto, que, como inciso primero de este artículo refundido ha pasado a encabezarlo, ha suprimido las palabras "conforme al presupuesto", y las comas que las preceden y siguen.

En el artículo séptimo, que ha pasado a constituir el segundo inciso, ha substituído las frases iniciales: "Aprobado el proyecto con su presupuesto, la Dirección General de Obras Públicas fijará", por estas otras: "La Dirección de Obras Sanitarias fijará en la forma que lo establezca el Reglamento".

En el artículo 14.o, que ahora constituye el inciso tercero de este nuevo artículo 5.o, ha substituído las expresiones "artículo 6.o" y "Dirección General de Obras Públicas", por "artículo 1.o de esta ley" y "Dirección de Obras Sanitarias", respectivamente; e intercalado, después, de las palabras "cuota fiscal" las siguientes: "a que se refiere esta disposición".

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones introducidas por el Honorable Senado.

Aprobadas.

En discusión las modificaciones introducidas en el artículo 8.o.

Este artículo ha pasado a ser 6.o.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— La modificación consiste en haber reemplazado la cantidad "\$ 500.000", por la frase "setenta sueldos vitales que rija para el departamento de Santiago", y la referencia "artículo 14 de

esta ley" por "último inciso del artículo anterior".

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán estas modificaciones.

Aprobadas.

En discusión las modificaciones introducidas en el artículo 9.o.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Este artículo ha pasado a ser 7.o.

El Senado ha reemplazado el nombre "Dirección General de Obras Públicas" por "Dirección de Obras Sanitarias", en su inciso primero, y la referencia al artículo "6.o" de su inciso último por otra al artículo "5".

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán estas modificaciones.

Aprobadas.

En discusión las modificaciones introducidas en el artículo 10.o.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Este artículo ha pasado a ser 8.o.

El Senado ha reemplazado el nombre "Dirección General de Obras Públicas" por "Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas", y la frase final desde donde dice: "en proporción a los beneficios... etc." por la siguiente: "en la forma establecida en la ley N.o 9,662, de 22 de diciembre de 1950, sobre obras de regadío".

El señor CASTRO (Presidente).— En discusión las modificaciones.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán las modificaciones.

Aprobadas.

En discusión los artículos 11.o, 12.o y 13.o.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Estos artículos han sido suprimidos por el Honorable Senado.

Decían así:

"Artículo 11.— Para proceder al saneamiento de los terrenos a que se refiere el artículo anterior, los propietarios respectivos, procederán en la forma que determinan los artículos 2.o, 4.o, 5.o y 7.o de esta ley, en lo que les sean aplicables.

Artículo 12.— La Corporación de Fomento de la Producción, otorgará en préstamo las

sumas necesarias para la realización de las obras a que se refiere el artículo 10, sin sujeción a las normas de su Ley Orgánica, con hipoteca de los predios, a un tipo de interés y comisión que no podrá exceder del 3% anual y con amortizaciones acumulativas de otro 3% anual, hasta la total extinción de la obligación, servicio que se hará efectivo después del tercer año de concluidas las obra.

Artículo 13.— Los gastos de conservación y reparación de las obras ejecutadas conforme a esta ley y autorizadas por la Dirección General de Obras Públicas, serán pagados de la misma manera y proporción anteriormente establecidos".

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra sobre la modificación del Honorable Senado, que consiste en suprimir estos artículos.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, lamento que el Honorable Senado haya suprimido el artículo 12.o del proyecto de la Honorable Cámara. En esta disposición, se establecía la manera efectiva como la Corporación de Fomento podía otorgar en préstamo las sumas necesarias para la construcción de las obras a que se refiere el artículo 10.o. O sea, el artículo 12.o daba la posibilidad, tanto a los particulares como a las Municipalidades, de realizar las obras a que se refiere el proyecto de ley de que nos ocupamos.

Todos sabemos que los particulares, como también las corporaciones edilicias, no disponen de los recursos suficientes para invertirlos en obras que les rendirán frutos muchos años más tarde. Los créditos existentes actualmente son a muy corto plazo, y no existe un organismo bancario u otra institución de esta naturaleza que posea los fondos necesarios para emprender estas obras, que interesan a los particulares, pero que también, y por sobre todo, son de interés general, ya que con ellas se protege a las ciudades de los desbordes de los ríos, que han producido, con motivo de los últimos temporales, grandes catástrofes, y permiten incorporar a la producción tierras que se inundan periódicamente.

Si no existe un organismo que pueda prestar dinero, todo el proyecto de ley está de más, ya que con buenas intenciones no se pueden realizar las obras que se enumeran en este proyecto.

Por este motivo, soy partidario de que la Honorable Cámara insista ante el Honorable Senado en el artículo 12.o, artículo que, por lo demás, no significa una obligación para la Corporación de Fomento de la Producción,

porque este organismo, en cada caso, podrá calificar si la obra es de interés general, para otorgar préstamos.

El señor AQUEVEQUE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AQUEVEQUE.— Contrariamente a lo manifestado por mi Honorable colega, celebro que el Honorable Senado nos haya dado la oportunidad de volver a considerar esta materia.

Cuando se discutió este proyecto, en esta Corporación, los Diputados de estos bancos nos opusimos especialmente a la disposición contenida en el artículo 12.o, que obligaría a la Corporación de Fomento de la Producción a modificar sus planes y a distraer fondos para prestarlos, a largo plazo, a un interés tan bajo, que prácticamente constituye un préstamo sin interés. Estos fondos beneficiarían a los particulares, propietarios de predios con un avalúo fiscal superior a los quinientos mil pesos, en circunstancias de que ya este proyecto de ley está haciendo un cuantioso obsequio a estos señores propietarios. En efecto, el proyecto establece que el valor de las obras será pagado en un sesenta y cinco por ciento por el Fisco, lo que no viene a constituir un préstamo, sino un obsequio, ya que este dinero jamás le será devuelto al Fisco, El treinta por ciento restante sólo afectará a los particulares y no a las Municipalidades, como lo señalaba el Honorable señor Valdés, puesto que otra disposición dice que en caso de tratarse de Municipalidades, el Fisco pagará el ochenta por ciento del valor de las obras, y en consecuencia, las Municipalidades solamente deberán aportar el veinte por ciento.

El señor CORREA LARRAIN. — Para ese veinte por ciento no tienen plata.

El señor AQUEVEQUE.— Para estos casos se ha querido, además del obsequio del sesenta y cinco por ciento, otorgar una facilidad extraordinaria que no tiene ningún particular ni organismo en nuestro país, porque se trata de obras que, efectivamente, van a hacer mucho más productivas las tierras. En consecuencia, debían haberse dado inmediatamente las normas para que esos propietarios, al cabo de cierto tiempo de haber saneado su predio agrícola, por ejemplo, después de haber convertido un pantano ribereño o un estero en un predio o potrero productor, hubiera empezado a reembolsar al Fisco estos dineros para que, juntados los fondos de nuevo, se pudieran prestar estos mismos beneficios a otros particulares.

Por estas razones, votaremos por la supresión de estos artículos.

Nada más, señor Presidente.

El señor PUENTES (Don Juan Eduardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (Don Juan Eduardo).— Señor Presidente, soy contrario a la opinión de mi Honorable colega señor Valdés Larrain y estoy de acuerdo con lo que ha expuesto el Honorable señor Aqueveque, pero por otras razones.

He venido sosteniendo, desde hace varios años, que no es concebible que se vayan ampliando los planes y las finalidades de la Corporación de Fomento, sino a aquellos objetivos para los cuales fue creada. En esta disposición se amplían enormemente las obligaciones de la Corporación, porque no establece una facultad, sino una obligación de conceder estos préstamos. Esto no lo estimo aceptable, porque significaría imponer a la Corporación de Fomento una obligación que, como decía el Honorable señor Aqueveque, redundaría en perjuicio de los planes que ella tiene establecidos para los fines propios para que fue creada.

Por estas consideraciones, estoy de acuerdo con el Honorable Senado en cuanto a suprimir el artículo 12.o.

El señor ALDUNATE (Don Pablo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALDUNATE (Don Pablo).— Señor Presidente, como lo ha señalado el Honorable señor Puentes, aún cuando es digna de todo apoyo la idea contenida en el artículo 10.o, en cuanto a dar facilidades para que la Corporación de Fomento planifique las obras destinadas a secar las tierras chilenas, no es menos cierto que el artículo que se pretende suprimir haría totalmente inoperante estos beneficios, en caso de ser mantenido.

En efecto, el artículo 12.o establece imperativamente, que la Corporación de Fomento deberá otorgar préstamos para la realización de las obras que se contemplan en el artículo 10.o. Y, ¿cuáles son las condiciones de estos préstamos? Estos préstamos se otorgarán a un tipo de interés del tres por ciento anual y tendrán una amortización acumulativa también del tres por ciento. Es decir estos préstamos se concederán a treinta y tres años plazo y con un interés del tres por ciento anual. En realidad, conociendo objetivamente la situación económica y financiera del país, ésto significa que no se trata de préstamos, sino de un verdadero obsequio, es decir, las obras van a resultar a costa y cargo de la Corporación de Fomento.

Por este motivo, si se mantiene el artículo 12.o del proyecto de la Honorable Cámara, al saber la Corporación de Fomento que cualquier estudio que deba hacer, en conformidad con el artículo 10.o, va a ser de su exclusivo cargo, tratará de abstenerse de todo

estudio para la realización de estas obras que tanto necesita el país.

Es por estas consideraciones, por las proyecciones que se derivan de la redacción del artículo 12.º, estoy de acuerdo con la supresión propuesta por el Honorable Senado.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si le parece a la Honorable Cámara, se votarán, separadamente cada uno de los artículos que se ha propuesto suprimir.

Acordado.

En votación la supresión del artículo 11.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la proposición del Honorable Senado.

Acordado.

En votación la supresión del artículo 12.

—Practicada la votación, en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 41 votos; por la negativa, 4 votos.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobada la supresión del artículo 12.

En votación la supresión del artículo 13.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobará la supresión del artículo 13.

Aprobada.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado en el artículo 15.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Este artículo ha pasado a ser 9.º.

En su inciso primero, el Senado ha substituído "Dirección General de Obras Públicas", por "Dirección de Riego", e intercalado, después de las palabras "destruídas aquéllas", estas otras: "obras provisórias".

Como inciso segundo, nuevo, ha intercalado el siguiente:

"Se estiman obras provisórias aquéllas destinadas a dirigir las aguas hacia las bocatomas de los canales".

En los incisos segundo y tercero ha substituído el nombre "Dirección General de Obras Públicas", que figura en ambos, por "Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas", y la referencia al artículo "17", en el último, por otra al artículo "11".

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación las observaciones introducidas en el artículo 15.

Si le parece a la Honorable Cámara, se aprobarán.

Aprobadas.

En discusión las observaciones introducidas en el artículo 17.

El señor GOYCOOLEA (Secretario).— Este artículo ha pasado a ser 11.

En su inciso primero, el Senado ha substituído el nombre "Dirección General de Obras

Públicas", por "Dirección de Riego del Ministerio de Obras Públicas".

En su inciso segundo, ha substituído la misma denominación por "Dirección de Riego", las dos veces que se la cita, y el guarismo "200", por "1.000"; y agregado, en punto seguido, lo siguiente: "En caso de reincidencia la multa se duplicará por cada nueva infracción".

A continuación ha agregado los siguientes incisos, nuevos:

"No se cobrarán estos derechos cuando la extracción de ripio o arena sea destinada a la ejecución de obras públicas. Esta destinación se comprobará con la correspondiente certificación de la Dirección pertinente del Ministerio de Obras Públicas.

Asimismo, podrá extraerse ripio y arena de bienes nacionales de uso público para la construcción de caminos públicos o vecinales, debiendo los particulares dar las facilidades necesarias para la extracción. Los perjuicios serán avaluados en la forma establecida en la ley N.º 3,313, de 29 de septiembre de 1917".

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Señor Presidente, el Honorable Senado ha ampliado las disposiciones del artículo 17, que se refiere a la extracción de ripio y arena de los bienes nacionales de usufructo.

Actualmente las Municipalidades cobran un derecho por la extracción de cada metro cúbico de ripio y arena, según la Ley de Rentas Municipales. Estos derechos continuarán subsistiendo, según la disposición en debate, pero el Honorable Senado ha introducido una modificación, en el sentido de que, cuando la extracción de ripio y arena de los predios nacionales de uso público sea destinada a la ejecución de obras fiscales o a la ejecución de caminos, sean éstos públicos o vecinales, no se cobrarán estos derechos.

Estimo que esta disposición del Honorable Senado es conveniente, porque actualmente hay verdaderos concesionarios de arenas y rípios de bienes nacionales aparentemente de dominio particular, que están cobrando cuantiosos derechos por extraer estos materiales de ellos. En consecuencia, esta disposición pondrá término a este abuso, y, mediante ella, será posible que se construyan caminos vecinales o caminos públicos con ripio y arena extraídos de los bienes nacionales de uso público, sin pagar derechos municipales.

Por estas razones, pido que la Honorable Cámara tenga a bien aprobar la modificación introducida por el Honorable Senado.

El señor CASTRO (Presidente).— Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación.

—Practicada la votación, en forma económica, dio el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos; por la negativa, 1 voto.

El señor CASTRO (Presidente).— Aprobadas las modificaciones.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 18.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas dichas modificaciones.

Aprobadas.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 19 del proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se darán por aprobadas las modificaciones.

Aprobadas.

El artículo 20 ha pasado a ser artículo 14.

Corresponde, por lo tanto, ocuparse del artículo 21.

En discusión las modificaciones introducidas por el Honorable Senado al artículo 21

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación se darán por aprobadas las modificaciones.

Aprobadas.

Los artículos 22 y 23 del proyecto han pasado a ser artículos 16 y 17 respectivamente.

Terminada la discusión del proyecto de ley.

7.—REPRESION DEL DELITO DE ASALTO, ESTADOS ANTISOCIALES.— MODIFICACION DEL CODIGO PENAL, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL Y DE LA LEY N.º 6,180.

El señor CASTRO (Presidente).— A continuación, corresponde ocuparse del Mensaje que legisla acerca de los estados antisociales y reprime la comisión del delito de robo con violencia o intimidación en las personas.

Diputado Informante es el Honorable señor Galleguillos, don Florencio.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio)

— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).

— En diversas sesiones he estado informando el proyecto en debate, porque sus disposiciones contienen materias desconocidas para la mayoría de mis Honorables colegas.

Me refiero a las que versan sobre los estados antisociales. En esta sesión, voy a terminar esas informaciones en el menor tiempo posible, y pasaré a referirme a otras reformas que contiene este proyecto de ley, las cuales abarcan diversas materias que merecen un análisis detenido. Para concluir mi exposición sobre esta materia, me corresponde tratar sobre los abusos o excesos que se cometen en la aplicación de medidas de seguridad y en la organización del trabajo de los individuos internados en los establecimientos que se consultan. Los abusos o excesos que se cometen en la aplicación de estas medidas dan lugar a una reclamación ante el Juez del Crimen que corresponde a la residencia del internado, el cual debe reunir los antecedentes y ordenar las correcciones que sean necesarias, sin perjuicio de dar cuenta de ellas a la autoridad administrativa, en el caso que proceda una sanción administrativa, y sin perjuicio, también, de instruir el correspondiente sumario criminal, si estos abusos constituyen delito. La correspondencia de los internados dirigida a la autoridad judicial no podrá ser fiscalizada ni restringida por ningún reglamento. Se establece, para estos efectos, la más amplia libertad; vale decir, que no se restringe por ningún medio y para estos efectos la correspondencia de los individuos que se encuentran bajo custodia de la autoridad.

Las medidas de seguridad prescriben al término de cinco años, contados desde que queda ejecutoriada la sentencia que las imponga o desde su quebrantamiento. Si ellas hubiesen sido impuestas para ser cumplidas después de una condena, el plazo de prescripción empezará a correr desde la extinción de la condena; y se interrumpe, si el individuo es condenado por delito.

Finalmente, debo referirme al trabajo de los internados.

Se ha considerado como algo fundamental —y es una innovación en los sistemas que rigen en nuestra República— establecer para los internados reglas que imponen el respeto a la legislación social. Así, por ejemplo, se establece que su trabajo debe ser remunerado con salario mínimo; que debe respetarse el descanso semanal o hebdomadario como se le llama; que deben trabajar las horas que la ley señala; y que los fondos provenientes de este trabajo deben invertirse en el siguiente orden de prelación: 1.º) en indemnizar al establecimiento que los cobija por los gastos que ocasionen; 2.º) en el pago de prestaciones alimenticias a que estuvieren obligados; 3.º) en hacer efectivas las costas de la causa con un aporte no superior al 20 por ciento. Fue un error nuestro no haber modificado la última de estas disposiciones, porque, analizándola detenidamente, me he dado cuenta de que el porcentaje es completamente inadecuado, puesto que las costas del proceso son generalmente muy reducidas; en

cambio, el 20 por ciento del producto del trabajo del detenido representa una cantidad muy superior a la necesaria para cubrir las costas.

Este punto seguramente tendrá que ser materia de una indicación para que sea reformado.

El señor JARAMILLO.— ¿Me permite una interrupción, Honorable Diputado?

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Con todo agrado, Honorable colega.

El señor JARAMILLO.— En la discusión de este proyecto de ley que legisla respecto de los estados antisociales y que ha venido informando con tanto brillo, profundidad y conocimiento el Honorable colega señor Galleguillos, quisiera aludir brevemente al artículo 9.º.

Este proyecto reviste un doble carácter: preventivo, en cuanto libra a la sociedad de un individuo que se encuentra en los linderos del delito, y curativo, en cuanto restringe la libertad del individuo que está presto a delinquir.

El artículo noveno dice que los trabajos que ejecuten los individuos sujetos a una medida de seguridad, deberán ser remunerados, y fija un orden de prelación para la inversión del producto de este trabajo.

En primer lugar, dice que cierta cantidad de dinero se aplicará a indemnizar, antes que nada, al establecimiento penal en que cumplan la condena; en seguida, a pagar las prestaciones alimenticias a que estuvieren obligados; en tercer lugar, a hacer efectivas las costas de la causa con un aporte que no sea inferior al veinte por ciento de ese producto; en cuarto lugar, a proporcionar alguna ventaja o algún alivio, durante su detención, si lo merecieran, y, en quinto término, a formar un fondo de retiro que será entregado a estos reclusos una vez que hayan salido del establecimiento.

Precisamente, quería referirme a este punto.

Creo que el individuo que ha estado sujeto a una medida de seguridad, una vez que recobra su libertad, se encuentra privado de patrimonio o tiene uno demasiado exiguo. En tales circunstancias, es evidente que, en forma inmediata, se volverá a encontrar en los linderos del delito. Por esta circunstancia, formularé indicación para que los fondos de retiro que se acumulen en favor del individuo que se encuentra sujeto a medidas de seguridad, no sea, en caso alguno, inferior a un cincuenta por ciento del producto de su trabajo. Nada más, señor Presidente.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Continuando con mi exposición, debo manifestar que estoy en perfecto acuerdo con la observación de mi distinguido colega señor Jaramillo, quien también formó parte de la Comisión y trabajó intensamente en el estudio del proyecto.

En realidad, este capítulo destinado a las costas no tiene ninguna justificación, y debería imponerse, como muy bien me decía un Honorable colega, un descuento de un veinte por ciento para el pago de las costas procesales, hasta su cancelación, que podría cubrirse ordinariamente en un lapso no superior a un mes. Después, señor Presidente, se incorporaría totalmente esa suma al fondo de reserva, para entregárselo al individuo en el momento en que abandone la casa de trabajo.

De esta manera, Honorable Cámara, y aceptando lo expresado por el Honorable señor Jaramillo, termino el informe en lo relativo a los estados antisociales y a las medidas de seguridad.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¿Me permite una pregunta?

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Con todo gusto.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¿Su Señoría va a informar también sobre las reformas que contiene el proyecto, al Código de Procedimiento Penal?

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Voy a pasar inmediatamente, y en la forma más rápida posible, a las reformas que propone el proyecto que informo, al Código Penal. Respecto de estas reformas, cabe destacar en especial la modificación que se introduce al delito de robo.

Para seguir el orden que ha señalado el proyecto, y para hacer más clara mi exposición, voy a referirme, en primer término, a una modificación introducida al número cuatro del artículo diez del Código Penal, que, si bien guarda relación con el delito de robo, está incorporada a las reglas del artículo que se refiere a la circunstancia exigente de responsabilidad penal, llamada legítima defensa propia.

El artículo décimo del Código Penal, en su número cuarto, señala los requisitos necesarios para que un individuo que obra en legítima defensa propia pueda ser eximido de responsabilidad penal. Ellos son: la existencia de una agresión ilegítima; la falta de provocación suficiente por parte del que se defiende y la necesidad racional del medio empleado para impedir o repeler la agresión. Agrega el artículo que se entenderá que concurren estas tres circunstancias en el caso de aquel que durante la noche rechaza el escalamiento o fractura de los cercados, paredes o entrada de una casa o de un departamento habitado o sus dependencias, cualquiera que sea el daño que ocasione el agresor.

La reforma ha tenido por objeto establecer también que concurren estos requisitos en el caso del que impide o trata de impedir la consumación de los delitos señalados en los artículos 433 y 436 del Código Penal, o sea, los delitos de robo con violencia o intimidación en las personas. Porque se ha podido

constatar que es muy frecuente que las personas que presencian la perpetración de un delito de esta especie no se atrevan a intervenir en defensa de la víctima, por no verse envueltas en un proceso en el cual aparecerían convertidas en delincentes. Faltaba este elemento en nuestra legislación penal para que el individuo que tiene que presenciar un delito de esta clase se atreva a intervenir en favor de la víctima. En este caso, queda exento de toda responsabilidad por el daño que cause al delincuente. De allí que se haya introducido esta reforma, por el artículo 36 del proyecto, al número cuarto del artículo diez del Código Penal.

En seguida, trata el proyecto de la inversión del producto de las multas.

En conformidad con el Código Penal, el producto de las multas se destina, en general, a incrementar las arcas municipales del territorio comunal donde se haya cometido el delito. Hay una regla más o menos completa sobre la materia.

En este proyecto se establece un sistema completamente distinto, que se basa, especialmente, en el propósito de formar un fondo para la creación de establecimientos adecuados para la curación de los delincentes.

Y es así como se establece que: "El producto de las multas, ya sea que se impongan por sentencia o por decreto que conmuta alguna pena, ingresará en arcas fiscales y se mantendrá en una cuenta especial, contra la cual sólo podrá girar el Ministerio de Justicia, para algunos de los siguientes fines:

1.º— Creación, instalación y mantenimiento de establecimientos penales y de reeducación de antisociales;

2.º— Creación, instalación y mantenimiento de servicios de peritos judiciales".

La creación de un servicio de peritos judiciales es muy importante, porque, como creo haberlo dicho en otra oportunidad, los peritos judiciales, aquellos peritos que son oficialmente miembros del servicio judicial, son los que están en mejores condiciones de idoneidad para desempeñar sus funciones.

En cuanto se refiere al mantenimiento de los servicios del Patronato Nacional de Reos...

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— ¿Me permite una pregunta, Honorable colega?

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Con mucho gusto.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).— Noto, señor Presidente, que se ha incurrido en un olvido en este artículo, olvido que se ha venido reiterando en nuestra legislación. El producto de las multas que aplican los Tribunales de Justicia se destina a los más variados objetos, sin que nunca se haya tenido presente la situación de los propios Tribunales.

Hoy día, la administración de justicia en nuestro país se efectúa en condiciones misé-

rrimas, sin locales, sin materiales. Creo conveniente que una parte de estas multas, aunque sea insignificante, se destine a la dotación de material para los servicios judiciales.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).— Su Señoría puede formular la indicación correspondiente.

Me refería al punto tercero del artículo 37, que se relaciona con el mantenimiento de los servicios del Patronato de Reos. El Patronato de Reos tiene una enorme importancia; tan grande, que, en realidad, de su buen desempeño depende en considerable parte la readaptación de los delincentes, especialmente ahora que el proyecto considera los estados antisociales. Por esto, toda medida tendiente a reforzar la labor que debe desarrollar el Patronato de Reos, debe ser considerada como algo fundamental.

El mismo destino se da a los dineros que caigan en comiso y a los provenientes de la subasta de las especies decomisadas. A indicación del Diputado que habla, la Comisión aceptó que el dinero proveniente de las multas por faltas y contravenciones sea destinado a la respectiva Municipalidad. Sabemos que las entradas municipales son muy exigüas, de manera que no existe razón alguna para privar a las corporaciones edilicias del producto de estas multas, atendido el hecho de que la judicatura municipal se ejerce por los juzgados de policía local, que son financiados por las Municipalidades.

También se exceptúan del destino a que me he referido, las multas provenientes de los delitos de incendio indicados en el artículo 483-b del Código Penal, dinero que se distribuye entre los Cuerpos de Bomberos de la República.

El artículo 38 de este proyecto establece una práctica completamente nueva, que consiste en la facultad que se dé a los tribunales de justicia para otorgar facilidades en el pago de las multas. Esta disposición tiene una enorme importancia, que deseo hacer resaltar ante la Honorable Cámara. Hay que comprender que diariamente los tribunales están dictando sentencias condenatorias por los diversos delitos cometidos.

Muchas de estas condenas son a penas corporales de corta duración, consideradas como profundamente perjudiciales para el individuo, atendida nuestra actual organización carcelaria. Su reemplazo por las penas de multa, con facilidades en el pago, es cosa que se impone como una verdadera y apremiante necesidad. En consecuencia, al dársele facilidades al sujeto para el pago de las multas, no se le coloca en situación de tener que desprenderse de cuanto posee para cubrirías, y se le hace comprender que la sociedad le ha brindado la oportunidad de reintegrarse útilmente a su seno, ya que el no pago de la multa significa cumplir la pena en cárcel. Por

eso este artículo faculta a los jueces para conceder facilidades para el pago de las multas hasta el lapso de un año.

Quiero hacer presente que el artículo 63, que está comprendido en el Título V, y que, para respetar el orden que me he trazado, enunciaré aquí, aumenta las multas veinticinco veces, en relación con la cuantía señalada por la ley N.º 10,309, que las había elevado al doble; es decir, las multas que se contemplan en este proyecto aumentan cincuenta veces, en relación con las que existían con anterioridad al 17 de marzo de 1952. Esto implica reconocer el concepto de que la pena de multa es una de las que contribuye más eficazmente a la readaptación del delincuente al seno de la sociedad. En efecto, como ya he dicho, ella lo obliga a realizar un esfuerzo que facilita su readaptación social, sin menoscabo de su libertad.

De aquí que las facilidades que se otorgan para el pago de las multas sean de gran utilidad, sobre todo en presencia del aumento que ellas experimentan, lo cual es también muy necesario, atendido el actual valor de nuestra moneda, que es muy bajo.

Hay algunas multas que no sufren los aumentos a que se refiere el artículo 63. En primer lugar, las que se refieren a la Ley de Alcoholes y Bebidas Alcohólicas. Asimismo, las del Libro III del Código Penal, relativas a las faltas, porque, como lo he expresado, ya fueron elevadas por las leyes números 10,309 y 9,798. Esta última las elevó diez veces.

También se exige la multa relativa al delito de incendio, la que ha sido fijada, por ley especial, en cuantía bastante elevada.

Quiero referirme ahora al delito de robo.

La Comisión consideró dos proyectos: el del Ejecutivo y el del Honorable señor Olavarría. Debo manifestar que fueron muy pocas las disposiciones del proyecto del Honorable colega que se tomaron en cuenta para los efectos de la redacción del que está en discusión, por cuanto ellas no se encuadraban de una manera adecuada a los conceptos técnicos del derecho penal, sino que estaban un poco distante de los principios elementales que informan una legislación de esta especie.

Así, en esta materia, el artículo propuesto por el Instituto de Ciencias Penales, es del tenor siguiente: "El culpable de robo con **violencia o intimidación** en las personas, sea que la violencia o la intimidación tengan lugar antes del robo para facilitar su ejecución, en el acto de cometerlo o después de cometido para favorecer su impunidad, será castigado:

1.º) Con presidio mayor en su grado máximo a muerte cuando, con motivo u ocasión del robo, resultare homicidio, violación o alguna de las lesiones comprendidas en los artículos 395, 396 y 397 N.º 1.º;

2.º) Con presidio mayor en su grado medio a presidio perpetuo, cuando las víctimas fueren retenidas bajo rescate o por más de un día, o resultaren lesiones de las que trata el número 2.º del artículo 397".

Frente a este artículo el Honorable señor Olavarría presentaba este otro: "El culpable de robo con violencia o intimidación en las personas, sea que la violencia o intimidación tenga lugar antes del robo para facilitar su ejecución, en el acto de cometerlo o después de cometido, será castigado con la pena de muerte si con motivo u ocasión de este delito resultare homicidio o se causaren lesiones graves o menos graves. En los demás casos la pena será de presidio mayor en cualquiera de sus grados".

O sea, el Honorable Diputado nos presentaba un proyecto según el cual un individuo que cometiera un robo y causara lesiones menos graves, que deben tener, en todo caso, una duración inferior a treinta días, sería condenado a la pena capital. Es cambic, no considera la violación ni los otros tipos específicos de lesiones.

Por este motivo, el proyecto del Instituto de Ciencias Penales es, técnicamente, mucho mejor, y comprende los delitos que se conocen con el nombre de lesiones gravísimas, además de otros delitos que son de tal gravedad, que, indudablemente, no podían quedar fuera de este concepto.

Sostengo que es mucho más adecuado este proyecto, porque en realidad hay una relación de proporciones entre los delitos y la pena, que si bien es un concepto clásico, no por eso deja de ser justo y adecuado. En efecto, puede decirse que si un individuo que está en condiciones de cometer un crimen horroroso ejecuta sólo un delito de menor significación, es porque en realidad la peligrosidad que encierra no representa a la colectividad un grado de mayor temibilidad. En consecuencia, desde todo punto de vista es mucho más adecuado el proyecto elaborado por el Instituto de Ciencias Penales.

Los delitos a que se refieren el artículo a que acabo de dar lectura, son los siguientes: el artículo 395 se refiere a la castración; el 396, a las mutilaciones, y el 397, número 1.º, a lesiones gravísimas, o sea, cuando el individuo queda demente, inútil para el trabajo impotente impedido de un miembro importante o notablemente deforme.

Se comprende que en todos estos casos es de tal gravedad el delito que, indudablemente, la sanción que se establece en este proyecto de ley es adecuada. Sin embargo, deseo destacar que una disposición semejante a ésta ya fue establecida por la ley N.º 5,507, de manera que no se está innovando sobre este particular. La ley N.º 5,507, de 9 de noviembre de 1944, está incorporada a nuestra

legislación penal. Las reformas de fondo que establece el proyecto y lo substancial en el delito de asalto, están en la creación de circunstancias agravantes de la responsabilidad penal, que son tantas y de tal naturaleza, que me atrevo a afirmar que será muy difícil que un individuo que se haga reo de un delito de esta especie pueda escapar a la pena de muerte, en el caso del N.º 1.º, del artículo 433.

En efecto, atendida la mecánica del Código Penal, en lo relacionado a la computación de circunstancias atenuantes y agravantes, el cúmulo de agravantes que concurren no permitirá casi nunca que un individuo pueda obtener el mínimo de la pena, sino que seguramente se le asignará el máximo de ella. Por eso, de inmediato tratare lo relativo a las agravantes, para mejor explicar la materia en debate.

El artículo 49 del proyecto crea un nuevo artículo 456 bis, y establece las siguientes agravantes: ejecutar el delito de robo o de hurto en sitios faltos de vigilancia policial, oscuros, solitarios, sin tránsito habitual o que por cualquiera causa favorezcan la impunidad.

De esta manera, aquello que era un elemento del delito de robo, el haberse cometido en despoblado, se constituye en una circunstancia agravante específica de tal amplitud que, prácticamente, es imposible que un autor del delito de robo pueda escapar a esta agravante, porque siempre esta clase de hechos se comete o en sitios faltos de vigilancia policial, oscuros, solitarios o sin tránsito habitual. Además, al incorporarse un concepto tan amplio como el que establece "o cualesquiera otras condiciones que favorezcan la impunidad", puede decirse que esta agravante concurrirá en todos los delitos de robo.

En seguida, es circunstancia agravante el hecho de ser la víctima: "niño, anciano, inválido o persona en manifiesto estado de inferioridad física". Prácticamente, se trata de todas aquellas personas que no están en condiciones de eludir a un delincuente que sorpresivamente sale a asaltarlas.

Al referirse a personas en manifiesto estado de inferioridad física, indudablemente se toma en consideración el caso de los individuos que, por transitar por la vía pública en estado de ebriedad, como ocurre con mucha frecuencia, son asaltados por los comúnmente llamados "cogotos", para despojarlos de sus ropas, causándoles lesiones, y hasta provocándoles la muerte cuando intentan defenderse.

En tercer lugar, se agrega como circunstancia agravante el hecho de que los delitos de robo y hurto sean cometidos por "dos o más malhechores". El Código Penal esta-

blecía la cuadrilla, en un tipo especial de delito. En este caso, se ha considerado como circunstancia agravante específica la de ser, como dije, dos o más malhechores, aunque al cometerse el delito actúe por hechos directos, sólo uno de ellos.

Como cuarta causal agravante, se agrega la de cometerse estos delitos "ejerciendo violencia en las personas que intervengan en defensa de la víctima, salvo que este hecho importe otro delito". Esto hay que relacionarlo con la reforma introducida al número 4 del artículo 10 del Código Penal. Si el delincuente ejerce violencia sobre aquel que pretende defender a la víctima, incurre en una circunstancia que agrava su responsabilidad penal.

Y, finalmente, es agravante de responsabilidad penal en los delitos de robo y hurto, actuar con menores de dieciocho años, o con personas exentas de responsabilidad, según el número primero del artículo 10 del Código Penal. Se refiere, naturalmente, a todas aquellas personas que por su edad o falta de discernimiento, son fácil presa de los manejos de delincuentes avezados. Especialmente en este caso, los imputables.

¿Quiénes no son imputables?

Los locos o dementes son, por ejemplo, no imputables, por carecer de la responsabilidad necesaria para responder ante la justicia, porque sus actos no pueden atribuirse a una manifestación de voluntad libre y consciente. Y, en fin, todos los demás que se señalan entre los que están exentos de responsabilidad penal por el artículo 10 del Código Penal.

Siempre han existido delincuentes que explotan a los menores en sus acciones dolosas, por la escasa pena que la ley les asigna en virtud de la atenuante que significa la menor edad y, al mismo tiempo, por la posibilidad de obtener que se les declare sin discernimiento, en virtud de los establecido en la Ley de Protección de Menores.

Pero, indudablemente, con esta reforma, se verá seriamente agravada la responsabilidad de los mayores que utilicen a menores en la ejecución de sus delitos de robo o hurto.

Por esta ley, se crean varios tipos nuevos de delitos que es necesario señalar.

En primer lugar, tenemos la creación de un delito que debería, frecuentemente, ser hurto y que, sin embargo, va a ser robo, por un concepto que los estudiosos tienen sobre su naturaleza. Me refiero al delito que se crea en los términos siguientes:

"Se considerará como robo y se castigará con las penas señaladas en el inciso anterior, la apropiación de dinero, alhajas, ropas u otros objetos que los ofendidos lleven consigo, cuando se proceda por sorpresa o aparen-

tando riñas en lugares de concurrencia o haciendo otras maniobras dirigidas a causar agolpamiento y confusión”.

Esto, prácticamente, podría considerarse como un delito de hurto, porque la esencia del robo, hasta aquí ha sido apropiación de cosa mueble ajena, sin la voluntad de su dueño, con ánimo de lucro, y cuando se ejecuta con violencia en las personas o fuerza en las cosas. Ordinariamente, estos delitos se ejecutan por sorpresa y debido más bien a la habilidad del delincuente, que se aprovecha de las aglomeraciones, por ejemplo. Pero se ha considerado que atendida la forma habitual de ejecución del delito, debe ser considerado como robo y, en consecuencia, se establece este nuevo tipo en los términos que he señalado.

La pena que el proyecto señala para este delito es de cinco años y un día a veinte años de presidio, cualquiera que sea el valor de las especies sustraídas.

En seguida, se crea otro tipo de delito, que se refiere a los que ejecutan “el robo de cosas que se encuentran en bienes nacionales de uso público, o en sitios no destinados a la habitación si el autor hace uso de llaves falsas o verdaderas que se hubiere sustraído, de ganzúas u otros instrumentos semejantes o si se procede, mediante fracturas de puertas, vidrios, cierros, candados u otros dispositivos de protección”.

Esta nueva figura creada, es muy importante, porque con frecuencia ocurría que los robos de automóviles, por ejemplo, que se hacían en la vía pública, no se podían sancionar como tales.

Por último, por el artículo 47, se crea otro tipo de delito, que es el siguiente:

“Serán castigados con presidio mayor en su grado medio a presidio perpetuo, los culpables de robo o hurto cuando hagan uso de armas o sean portadores de ellas, siempre que no les corresponda una pena mayor por el delito cometido”.

En mi concepto este es un nuevo tipo de delito, porque el solo hecho de llevar armas importa un elemento especial, de manera que es una figura que el legislador ha creado. La presencia de un individuo que, con el ánimo de apropiarse de especies muebles, sea mediante la acción del hurto o la acción del robo, porte armas, importará un nuevo delito, y es interesante decir en que consiste la tipicidad, a la cual me he referido repetidas veces. Ella consiste en la conformidad del hecho realizado con la figura exterior del delito, su materialidad, prescindiendo de las condiciones subjetivas y objetivas que acompañan al hecho.

De manera, entonces, que al hablar de nuevos tipos, me refiero a figuras nuevas que la ley señala, que pueden ser definidas perfectamente bien y que pueden, inclusive, ser dibujadas, en una figura, en láminas

descriptivas, como lo dice Ernesto Beling, el creador de la teoría de la tipicidad.

Es así como aparecen tres nuevas figuras delictivas dentro de este proyecto.

Ahora, una de las innovaciones fundamentales que introduce esta reforma, es que todo hurto iniciado por hechos directos, se considera consumado, como queda establecido en el artículo 47.º del proyecto, y que dice :

“Los delitos de robo o hurto a que se refiere este título se castigarán como consumados desde que se encuentren en grado de tentativa.”

Como se sabe, la tentativa consiste en dar principio a la ejecución del acto delictuoso por hechos directos, pero faltan uno o más para su complemento. No hay aquí etapas de ejecución del delito, no existe delito frustrado, sino que, desde la tentativa, se considera realizado y consumado el delito.

También se establece una importante reforma al artículo 454 del Código Penal, que es la que sigue:

Como inciso primero, se agrega el siguiente:

“a) Los mayores de dieciocho años que participen en delitos de robo o hurto cometidos por menores de esa edad, serán sancionados en todo caso como autores”.

O sea, aun cuando el hecho ejecutado por una persona mayor de edad sea constitutivo de la acción de un cómplice o encubridor, por actuar en ellos un menor, se condena a esa persona como autora del delito.

En seguida, se reemplaza en el actual inciso primero, que pasa a ser segundo, la palabra “buena” por “irreprochable”.

El actual artículo 454 del Código Penal establece que se presumirá autor del robo o hurto de una cosa, aquél en cuyo poder se encuentre, salvo que justifique su legítima adquisición o que la prueba de su buena conducta anterior establezca una presunción en contrario.

Mediante la nueva disposición que se propone se exige, no sólo buena conducta, sino irreprochable conducta, que es la que la Justicia establece como circunstancia atenuante de responsabilidad penal.

No basta para que se haga efectiva esta circunstancia, que el delincuente tenga buena conducta, sino que ella debe ser irreprochable, es decir, que no pueda ser objeto de tachas de ninguna especie. No se considera como buena conducta aquella que el sujeto haya observado en un lapso más o menos breve en cualquiera actividad a que se dedique. Ese antecedente no bastaría para que la conducta fuera irreprochable, ya que para reunir tal condición necesitaría demostrar un largo y permanente buen proceder ante la sociedad.

En tercer lugar, se substituye el inciso final del artículo 454 por el siguiente:

“Se castigará como cómplice del robo o hurto de una cosa al que la compre o reciba a cualquier título, aun cuando ya hubiera dispuesto de ella, como igualmente al que la tenga en su poder, sabiendo el uno o el otro su origen, o no pudiendo menos de conocerlo. Se presumirá que concurre este último requisito respecto del que comercia habitualmente en la compra y venta de especies usadas”.

Esta disposición tiene por objeto aumentar la responsabilidad de aquellas personas que, mediante la adquisición de especies de dolosa procedencia, hacen un verdadero fomento del delito. De manera que ésta es una disposición sumamente útil e, indudablemente, servirá para poner atajo a una forma de comercio delictuoso que es un verdadero estímulo para la delincuencia.

Debo, en seguida, referirme a las reformas al Código de Procedimiento Penal.

En esta materia, tiene especial importancia la reforma, mediante la cual se limita el plazo de duración de los sumarios. Como es sabido, el sumario criminal no tiene un plazo fijo y ésta es una de las razones principales por que la justicia ordinaria no puede cumplir tan acertadamente, como fuera de desear, su cometido en materia penal. Es así como con frecuencia las sentencias se dictan tardíamente y, en ocasiones, cinco, seis, ocho o diez años después de cometido el hecho delictuoso, es decir, cuando ya, prácticamente, la acción de la justicia no puede, en realidad, operar en forma útil sobre el individuo.

De manera, entonces, que la limitación del plazo de los sumarios criminales, en los procesos a que se refiere el proyecto, tiene una importancia fundamental; en un lapso de cuarenta días el Juez deberá terminar el sumario, y solamente podrá prorrogarlo por un plazo igual, por resolución fundamentada; de manera que, en ningún caso, él podrá exceder de ochenta días.

El proyecto presentado por el señor Olavarría limitaba el plazo a quince días, pero gracias a la presencia en nuestra Comisión de señalados juristas que nos asesoraron, y a nuestra experiencia profesional, se rechazó este plazo, por ser completamente inadecuado y, en cambio, se estableció la limitación ya expresada.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—¿Me permite, Honorable colega?

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Con todo agrado, Honorable colega.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—En el artículo 54, me parece, señor Presidente, que hay un error, porque dice: “Agréganse al artículo 363 los siguientes números, suprimiendo la “y” con que finaliza el N.º 6.º: “8.º A los procesados como autores o cómplices por robo con violencia o intimidación en

las personas y a los procesados como autores de robo con fuerza en las cosas”. Creo que se trata de un error, ya que, después del N.º 6.º, debieran venir los N.ºs 7.º y 8.º. Haría, pues, que suprimir la conjunción “y” al final del N.º 8.º.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Así debe ser.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Además, no se consideró en el seno de la Comisión el aspecto referente a la excarcelación bajo fianza por el delito de girar cheques sin fondos. Al concederse la libertad bajo fianza que se autoriza actualmente respecto de ese delito, me parece que debiera consignarse también en el Juzgado el valor de lo estafado a través del cheque sin fondos. Estimo que ésta sería una manera de resarcir, en parte, los perjuicios de que son víctimas las personas afectadas...

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—La Comisión, en realidad, no consideró el problema a que se ha referido el Honorable colega, de modo que sería interesante y muy conveniente que Su Señoría dejara planteada la indicación pertinente.

El señor PUENTES (don Juan Eduardo).—Así lo haré. Muchas gracias, Honorable colega.

El señor GALLEGUILLOS (don Florencio).—Siguiendo con la materia que estaba tratando, sólo me resta agregar que la modificación al Código de Procedimiento Penal en referencia, que establece una limitación en los plazos para el término de los sumarios, hará que la justicia pueda cumplir más rápidamente su cometido, todo lo cual significará un notable beneficio para el ofendido, para la sociedad, y, muchas veces, para el propio delincuente, que con la oportunidad debida será sometido al régimen penal que propenda a su readaptación social, cuando la pena no sea la de su eliminación.

En seguida, otra reforma muy importante es la que se refiere a la desacumulación de los procesos y que, no obstante estar contemplada en el Título V, tengo que analizar en este acápite; porque está relacionada con la limitación de los plazos del sumario.

Al limitarse el plazo del sumario, se coloca al juez en una situación que, frecuentemente, no tendría salida a no mediar la desacumulación de los procesos. Puede suceder que un sujeto esté procesado por un delito de robo con violencia o intimidación en las personas y a la vez, procesado por otro u otros diferentes. Esta situación obligaría al juez a tramitar en forma inadecuada o a no investigar bien los hechos por la limitación del plazo del sumario. En tal caso, se hace necesario desacumular los procesos; vale decir, separar el proceso que se refiere al delito de robo de los otros. De este modo el juez podrá cum-

pir con los plazos del sumario en esta clase de delitos.

De manera que se establece una modificación al artículo 160 del Código Orgánico de Tribunales, diciendo que, "sin perjuicio de la regla anterior, se podrá dictar, por medio de un auto motivado, la desacumulación de los procesos..."

El señor CASTRO (Presidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo destinado al Orden del Día

8.—INCIDENCIAS OCURRIDAS ULTIMAMENTE EN EL CLUB "DOMINGO FERNANDEZ CONCHA". — ACTUACION DEL SEÑOR INTENDENTE DE SANTIAGO.— PETICIONES DE OFICIOS.

El señor CASTRO (Presidente). — En la Hora de Incidentes, corresponde el primer turno al Comité Independiente.

El señor CARMONA.— Pido la palabra.

El señor CASTRO (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor CARMONA.— En esta oportunidad, señor Presidente, quiero plantear un problema que es interesante que conozca la opinión pública en estos instantes. Me refiero a la actuación que ha cabido al señor Intendente de la provincia, don Santiago Dánus, en las divergencias existentes entre dos directorios del Club Conservador "Domingo Fernández Concha".

Quiero tratar este problema en un tono objetivo. No haré el agravio a la Honorable Cámara de pedirle una decisión sobre un asunto que ha sido llevado ante los tribunales competentes, a los que toca dilucidar la legalidad de uno de los dos directorios, que se arrogan la representación del Club "Domingo Fernández Concha".

Tampoco creo conveniente que la Honorable Cámara entre a decidir en una disputa interna de un partido político. Como ya he dicho, quiero plantear este problema en un tono de absoluta objetividad y en defensa de algunos principios que, según mi parecer, son fundamentales.

Considero que lo único que a la Honorable Cámara le interesa conocer es la conducta observada por el aludido funcionario en este asunto. En esta oportunidad, la Corporación va a conocer, entonces, algunos antecedentes que le llamarán profundamente la atención, dadas las arbitrariedades cometidas por la referida autoridad.

Con motivo de las divergencias ocurridas entre los directorios del Club "Domingo Fernández Concha", el señor Intendente de Santiago dictó, no sé si a petición de parte o de oficio, una resolución que lleva el N.º 2.767, de 21 de octubre de 1953, en la que decide dos cosas: primero, la legalidad de uno de los dos directorios del referido Club, y se-

gundo, en la parte final, la forma en que se debe prestar la fuerza pública para amparar a este directorio.

Esta materia, señor Presidente, se encuentra entregada a los Tribunales de Justicia. Corresponde, entonces, a ellos conocer y dilucidar esta materia. Sin embargo, el señor Intendente, arrogándose facultades judiciales, lo que está reñido con nuestra Constitución Política, ha dirimido esta contienda de intereses, y, en seguida, ha proporcionado la fuerza pública para cerrar o clausurar un club de propiedad privada.

Señor Presidente, creo que esta situación no es la que, en estos instantes, interesa conocer a la Honorable Cámara y a los diversos sectores políticos del país. Lo que a todos conviene saber es que en el edificio en que está ubicado el Club "Domingo Fernández Concha" funciona — así lo establecen los Estatutos de este Club — un partido político: el Partido Conservador. En buenas cuentas, el señor Intendente, al proporcionar la fuerza pública para que ampara el cierre de este local, ha ordenado la clausura de un partido político en Chile. Ningún miembro, ningún dirigente de ese partido político puede penetrar en el recinto donde el Partido Conservador funcionaba y ejercía sus actividades.

Pues bien, creo que esta situación es la que debe interesar más a la Honorable Cámara. Estimo que, en este caso, se está planteando un problema de principios. Nunca hasta ahora se había usado un procedimiento como el que estoy relatando a la Honorable Cámara. Este procedimiento ha sido puesto en práctica únicamente en regímenes fascistas o nacistas, e incluso, por el Gobierno peronista. Cuando en los países en que imperaron los regímenes nacistas y fascistas, el Gobierno tenía interés en acallar las voces de algunos dirigentes políticos, provocaban divergencias en el seno de los partidos a que pertenecían, o se valía de cualquiera otra circunstancia que le permitiera el cierre de sus locales, la clausura de sus propiedades...

El señor LEA PLAZA.— ¿Me permite una interrupción, Honorable colega?

El señor CARMONA.— Desgraciadamente, tengo muy poco tiempo, porque debo ceder el resto del turno al Honorable colega don Edmundo Pizarro; de manera que no puedo conceder interrupciones. Por eso, le ruego que me excuse.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor CARMONA.— Señor Presidente, en esta materia, creo que es el problema de principios el que debe interesar a la Honorable Cámara, y a los diversos sectores políticos del país. Aquí, dígame lo que se diga, se ha cerrado un partido político.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor LEA-PLAZA.— ¡Cómo se va a cerrar un partido político!

El señor CARMONA.— Con este cierre del local mencionado, se ha impedido ejercer sus funciones a los dirigentes y militantes del Partido Conservador, que no pueden penetrar en su recinto.

Y no se venga a decir que este Partido puede funcionar en otra parte, porque, en ese recinto, está todo lo que le pertenece: sus registros, sus boletines, sus comunicaciones, las cartas, la correspondencia que debe repartir...

El señor VIAL (don Francisco).— Poca tiene ya...

El señor CARMONA.— Pues bien, señor Presidente, no se trata de un problema doméstico. Se trata, repito, de un problema de principios. Ahora interesa a un sector que no está con Sus Señorías, pero el día de mañana se puede usar este mismo procedimiento para clausurar otros partidos u otros locales políticos, de tal modo que afectan a fuerzas políticas que ahora se presentan con un criterio contrario al partido que ha sido privado de su local, y entonces vendrán a esta Honorable Cámara a pedirnos nuestra adhesión. Pues bien, en una situación semejante, contarán con nuestra adhesión, porque siempre defenderemos el mismo principio. Deseo manifestar que estos principios deben ser mantenidos a ultranza, aun cuando las circunstancias políticas sean desfavorables, o se mire con antipatía al sector que está defendiendo sus derechos y sus intereses.

Señor Presidente, el señor Intendente de la provincia, ante la denuncia o la acusación que hemos formulado por hechos que nos parecen atrozmente graves, ha manifestado que él no ha intervenido en este asunto y que no ha ordenado el cierre o la clausura del club "Domingo Fernández Concha", donde funciona el Partido Conservador. A mí me parece que, después de leer la respuesta del señor Intendente, debemos concluir que ella es de una inexactitud que asombra, sobre todo en presencia del oficio a que me refiero, que lleva la firma del señor Intendente, y de algunas informaciones de los diarios del domingo 25 del presente mes, en que se explica precisamente la forma en que obró, la fuerza pública que fué proporcionada por esa autoridad. Tengo en mis manos un recorte de una información dada por "El Diario Ilustrado" del domingo 25 de este mes, en la cual se deja perfectamente establecido que la clausura del Club fue, precisamente, amparada por la fuerza pública, la cual se proporcionó por el señor Inten-

dente, porque la fuerza pública está a sus órdenes.

El señor BENAPRES.— ¿Quién pidió la fuerza pública?

El señor CARMONA.— No se si esta respuesta refleja amnesia o incompetencia en estas materias, o lisa y llanamente, deja de manifiesto, en forma clara, la mentalidad nacista con que se ha procedido.

Quiero denunciar este hecho a la opinión pública, porque me parece que, de esta manera, se defiende en forma permanente al régimen democrático, y los principios jurídicos y legales. Esta defensa no debe estar subordinada a ningún interés político circunstancial.

Por eso, quiero pedir al señor Presidente que se sirva enviar, en nombre del Diputado que habla, un oficio al Ministro del Interior, para comunicarle todos estos antecedentes, que creo que ya deben estar en su conocimiento; para solicitarle que se vuelvan las cosas al estado anterior a la orden del señor Intendente de la Provincia, y se investigue esta situación, y, finalmente, para que se ordene inmediatamente la entrega del local, a fin de que pueda seguir funcionando en él el Partido Conservador.

He dicho, señor Presidente.

El señor CASTRO (Presidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para enviar, en nombre de esta Honorable Corporación, el oficio a que se ha reeferido el Honorable señor Carmona.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor CARMONA.— He pedido que se envíe en mi nombre, señor Presidente...

El señor MONTANE (Presidente).— Se enviará el oficio en nombre del Comité Independiente.

Le quedan 3 minutos al Comité Independiente.

El señor ROSENDE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Presidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.— Señor Presidente, me parece que no ha estado muy afortunado mi Honorable colega al traer este problema al seno de la Honorable Cámara.

Quiero, en esta oportunidad, rectificar las observaciones formuladas por el Honorable señor Carmona, respecto de dos puntos esenciales que él ha señalado.

Uno de ellos se refiere a la clausura del Club "Domingo Fernández Concha"; el otro, al funcionamiento del Partido Conservador.

En cuanto al primer punto, debe quedar en claro, porque todo lo que se afirma en contrario es inexacto, que dicho Club fue clausurado por resolución de su legítimo directorio. Y el Intendente de Santiago, fun-

cionario encargado de resguardar el orden público, y amparar la propiedad privada, se ha limitado sólo a cumplir con su obligación esencial de proporcionar la fuerza pública para que esa resolución, emanada de autoridad legítima, fuera cumplida.

Pero, aún suponiendo que el actual directorio del Club "Domingo Fernández Concha", que ha tomado esta resolución de clausurarla, no fuese la autoridad legítima de ese establecimiento, es un hecho público y notorio —que aparece de manifiesto por las propias informaciones de prensa, y por la fotografías publicadas en los diarios— que el Club Domingo Fernández Concha, fue centro de graves incidentes, en el que varias personas, valiéndose de vigas que había en la calle Compañía, echaron abajo la puerta del local y penetraron violentamente en su interior. Se promovieron, como digo, incidentes que pudieran tornarse extraordinariamente graves, que alteraron el orden público que la autoridad tiene la obligación de mantener.

HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor ROSENDE.— Tenga tranquilidad, Honorable Diputado. No es a Su Señoría a quien corresponde defender al Partido Conservador. Tampoco Su Señoría ni nadie puede desconocer mi calidad de Conservador.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Honorable señor Rosende, ruego a Su Señoría dirigirse a la Mesa.

El señor ROSENDE.— En cuanto al segundo punto, es cierto que de acuerdo con los estatutos del Club "Domingo Fernández Concha", éste debe proporcionar local al Partido Conservador. De esta manera se genera, en el plano jurídico, un derecho de uso limitado de parte del Partido, en las oficinas que el Club le determine. Pero como ocurre con todos los derechos, éstos hay que ejercitarlos en forma legítima y dentro del plano que correspondan. Este derecho de uso limitado del Partido Conservador, no implica la negación de un derecho amplio y absoluto, que corresponde al Directorio del Club "Domingo Fernández Concha", para administrar el local social de la institución. Pero como ocurre en el Partido, a pretexto del ejercicio de este derecho limitado de uso...

El señor MONTANE (Vicepresidente).— ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo de que disponía el Comité Independiente para usar de la palabra.

El señor ROSENDE.— Señor Presidente, ¿por qué no solicita el asentimiento de la Sala para que se me concedan dos minutos más, a fin de aclarar este problema ante la Honorable Cámara?

El señor CARMONA.— No, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El señor ROSENDE.— La oposición formulada es una prueba de la falta de seriedad de las palabras del Honorable Diputado.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Conservador Tradicionalista.

Ofrezco la palabra.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente, vamos a conceder algunos minutos al Honorable señor Rosende.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Con la venia del Comité Conservador Tradicionalista, tiene la palabra Su Señoría.

El señor ROSENDE.— Señor Presidente, la actitud del Honorable señor Carmona está revolando a la Honorable Cámara la alarma que le produce que continúe con mis observaciones, para esclarecer la verdad.

El señor CARMONA.— No me han producido ninguna alarma, Honorable Diputado.

El señor ROSENDE.— Señor Presidente, declaro que el Partido Conservador tiene un derecho de uso limitado en el local del Club "Domingo Fernández Concha", lo que no significa absorber el derecho amplio y absoluto que el directorio del Club tiene como derecho del local para administrarlo. Forzoso es, entonces, reconocer que este derecho de uso que pretende ejercer el Partido Conservador no puede impedir el ejercicio de los derechos amplios y absolutos, que corresponden al Club "Domingo Fernández Concha".

El Honorable señor Carmona pretende cubrir aquí este ejercicio abusivo del derecho, diciendo que de esta manera se está impidiendo en Chile el libre funcionamiento de los partidos políticos.

Yo deseo manifestar, señor Presidente, que en Chile hay muchas colectividades partidistas que ocupan locales arrendados, o sea, son arrendatarios de esos locales. ¿Y si no pagan la renta, señor Presidente, o si ocurre que algunos exaltados pretenden incendiar el local? En este caso, naturalmente, el arrendador desahucia o desaloja a este partido político arrendatario que está abusando de su derecho de goce, y va al Intendente de Santiago a pedir la fuerza pública. Y porque el Intendente de Santiago ampara el legítimo derecho del arrendador, puede venir a decir a la Honorable Cámara que en Chile se está impidiendo el libre ejercicio de los partidos políticos?

El señor CARMONA.— Es muy malo el ejemplo de Su Señoría.

El señor ROSENDE.— En realidad, no creo que éste sea un planteamiento serio y me extraña profundamente oírsele a una persona de la respetabilidad del Honorable colega, señor Carmona. Creo, sinceramente, que ha sido sorprendido en su buena fe. Naturalmente, como es falangista y no conservador, no puede estar impuesto del rodaje interno del Partido Conservador, ni del Club "Domingo

go Fernández Concha". Señor Presidente, de la misma manera que se enviará un oficio, a petición del Honorable señor Carrón, en su nombre, yo también pido que las observaciones que he formulado en esta sesión sean enviadas, en mi nombre, al señor Intendente de Santiago.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Se enviará el oficio, en nombre de Su Señoría.

9.—POLITICA AGRARIA.— NECESIDAD DE ESTIMULAR LA PRODUCCION AGRICOLA. — HOMENAJE A LAS SOCIEDADES AGRICOLAS DEL PAIS.

El señor IZQUIERDO.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.— Señor Presidente deseo aprovechar esta oportunidad para rendir un homenaje a las sociedades agrícolas del país, en estos meses en que ellas, a través de las exposiciones ganaderas, que organizan a lo largo del territorio nacional, exponen no sólo el progreso alcanzado por la agricultura, sino el esfuerzo que significa consagrar capitales y trabajo a la magna obra de producir los elementos de alimentación, primera tarea a que deben concurrir siempre los recursos de una nación.

Por ese motivo, considero, al contrario de lo que otros piensan, que ha sido un error cuyas consecuencias estamos palpando, haberse lanzado en un programa de industrialización, sin haber procurado, al mismo tiempo, vaciar en la agricultura los medios económicos indispensables para que su progreso se hubiera desarrollado en la misma proporción en que han progresado las industrias. El efecto de este desequilibrio ha sido el de que se perdieran los beneficios que el país esperaba de sus industrias, pues la riqueza que éstas han producido se ha gastado en suplir las deficiencias alimenticias ocasionadas por una agricultura estagnada, no sólo en el área cultivable, sino en sus rendimientos.

Pero los efectos de éste error no hubieran sido tan notorios, si no se hubiera agregado a este desequilibrio en la distribución de los recursos, una política de tipo demagógico, que consiste, como todos saben, en frenar la natural expansión de los precios, lógica en un régimen de inflación, con el solo objeto de demostrar que se estaban resguardando momentáneamente los intereses de la gran masa consumidora. Esta política, que hemos combatido desde que se inició, hace de esto más o menos doce años, nos ha llevado a registrar el fenómeno de que, mientras en la década 1930-1940 se duplicó el área cultivada con un aumento del treinta por ciento de la población, en la década 1940-1950, dentro de un mismo aumento de la población, el área sembrada quedó prácticamente igual. Debo

agregar a esto, el hecho de que, en esta última década, se han incorporado nuevos cultivos, como el arroz y la maravilla, con lo que se llega a la desalentadora conclusión de que el área cultivable para los demás productos ha disminuido, no porque el arroz, principalmente los haya desplazado, ya que éste requiere otra clase de tierra.

Muchos agricultores, desalentados por esta política que les impedía no sólo capitalizar lo necesario para introducir mejoramientos en sus sistemas de producción y obtener utilidades para expandir sus empresas, tuvieron la secreta esperanza de que el Gobierno del Excelentísimo señor Ibáñez enmendara los rumbos y adoptara una política agraria de amplio estímulo, a través de un sistema de precios justos, de facilidades de crédito y otras normas que alentarán a los hombres que trabajan la tierra.

Desgraciadamente no ha sucedido así durante este primer año de su Gobierno. Existe como el temor de encarar los problemas agrícolas dentro de su realidad y, por consiguiente, la incertidumbre e inquietud no han desaparecido. Al contrario, se han agudizado más, porque las iniciativas del Gobierno se han puesto en marcha con rara inoportunidad. En efecto, sobre los hombros de una agricultura empobrecida e impotente, se dejó caer el peso de nuevos gravámenes, como son los que se originan para dar a los obreros la nueva asignación familiar, los reajustes, el salario mínimo; por otro lado, se intenta someter a esta industria a un régimen más oneroso de impuestos, al revés de lo que se hace en todos los países civilizados.

Yo no soy enemigo, sino caluroso partidario, de que el obrero y el empleado que colaboran en la explotación de la tierra tengan todos los beneficios posibles, pero antes hay que proporcionar a quienes van a cargar con el peso de otorgarlos, la oportunidad de que su empresa pueda desarrollarse sin dificultades ni sobresaltos. Es decir, primeramente debieron trazarse las líneas generales de una política adecuada de fomento agrario, y una vez que las nuevas normas establecidas hubieren dado sus frutos, haber reclamado para los colaboradores las justas compensaciones a que tienen derecho.

Para cubrir la desnudez con que se presentan los organismos estatales en materia de política agraria, se ha hecho mucho caudal de la implantación de la reforma agraria que nadie ha podido decirnos, hasta ahora, en qué consiste, pero que suponemos debe estar inspirada en las iniciativas que se han llevado a efecto en países como México, Yugoslavia y otros, con los desastrosos resultados que todos conocemos. La sola enunciación de una política semejante tiene más de demagogia política que de solución técnica, y, por lo mismo, pienso que ya son muy pocos los que, seria-

mente, tratan de ponerla en marcha. Se fundamenta, como todo el mundo sabe, en el halago que produce la promesa de dividir la tierra. Pero, como muy bien lo estableció, en un interesante discurso, nuestro colega señor Sandoval, intentar una mayor subdivisión artificial de la tierra, entre nosotros, lejos de procurar una mayor producción, la disminuirá, con lo que llegaríamos al mismo fracaso experimentado en Yugoslavia, donde ya el Gobierno está devolviendo a sus dueños miles de granjas, con el objeto de restablecer, en parte, el volumen de producción que malogró la reforma agraria.

Estimo que son otros los caminos por donde debe conducirse la política agraria que conviene al país. Es necesario trazar un programa que principie por establecer una adecuada coordinación entre los organismos estatales encargados de atender los diversos aspectos de los problemas agrarios. Según parece, lo más acertado, sería que todo estuviera reunido bajo la inspiración del Ministro de Agricultura. Actualmente, los diversos organismos e, incluso, los diferentes Ministerios, al actuar, desde sus ángulos propios sobre un mismo problema, están produciendo una gran desorientación y un agudo desorden económico. Así vemos que, mientras el Ministerio de Agricultura se encuentra empeñado en el desarrollo de un plan de fomento ganadero e, incluso, se desean destinar varios cientos de millones de pesos a este laudable objeto, todo lo relacionado con el precio de la carne y la importación de ganado está a cargo del Ministerio de Economía. El agricultor no tendrá jamás confianza en participar en el plan de fomento ganadero, si sabe que más tarde todo el fruto de su trabajo y los intereses del capital invertido van a depender de medidas que dicte un Ministerio que nada tiene que hacer con la agricultura y que encuadra su acción bajo el solo propósito de mantener en el mercado un producto a precios, muchas veces, menores que el costo. Incluso, el agricultor no puede estar tranquilo si sabe que el organismo importador de ganado está operando en el mercado a través de una combinación de cambios y de trueques que no le permiten saber exactamente cuál es el costo real que se ha pagado por un kilo de carne, alterando, en esta forma, el sistema de precios, de manera que puede ser desalentador para el criancero o engordero nacional.

Igual cosa podemos decir del trigo, del arroz y de la leche. El Ministerio de Agricultura podrá hacer los mejores y más justos estudios; podrá, incluso, dotar a los agricultores de los medios para producir más trigo, más arroz, más leche; pero si el Ministerio de Economía o del Trabajo, ambos de acuerdo, no se dedican seriamente a terminar de una vez con la aberración de mantener una diferencia de ciento uno por ciento entre el pre-

cio del trigo y el del pan, diferencia que en otros países no es mayor que un veintidós por ciento, será inútil que el consumidor pague un precio equitativo por el pan y el agricultor reciba un precio adecuado por el trigo, que le permita dedicarse con confianza y entusiasmo a la tarea de producirlo.

En un informe del Director Nacional de Agricultura, señor Hugo Trivelli, se establece que desde 1939 hasta el presente, sólo con dos excepciones, el índice del precio del trigo estuvo por debajo del índice del nivel general de precios, por lo cual el poder adquisitivo que obtenían los productores eran inferior al que debían obtener. Agrega el señor Trivelli, que, en los últimos tres años, esta situación se ha agravado aún más, y, en vista de ello, estimó que el precio para la cosecha 1953-54, debía ser de \$ 967 por quintal métrico. Pero debe anotarse que este informe es de principios de agosto pasado, o sea, antes que se recibiera el impacto que significó a todas las actividades nacionales, la aplicación del famoso plan económico, que ha elevado los costos de producción y de transporte en un porcentaje que se puede estimar de un cuarenta por ciento, sin ser exagerado. Con razón los productores no están conformes con los precios y bases fijados y están gestionando los reajustes necesarios para emprender confiados las labores para sus siembras del próximo año. Pero la tardanza en resolver este asunto está atrasando aún más los trabajos, pues los agricultores ya no tienen confianza en que serán atendidos en sus justas aspiraciones y recuerdan que el año pasado, en lugar de cumplirse las promesas que se les hicieron, se les restó sesenta pesos por quintal del trigo que habían producido. Están alertas también los agricultores con las informaciones aparecidas en la prensa de que será suprimida o disminuida la bonificación por el uso de los abonos, sana medida dictada el año pasado con el patriótico fin de conservar, para el patrimonio nacional, la riqueza de nuestra tierra.

Sería largo continuar señalando todas las dificultades e inconvenientes que encuentra el agricultor para desarrollar sus actividades productoras; pero, desgraciadamente, con la desacertada política seguida este último año, se puede vaticinar, que, si el Gobierno no afronta rápidamente y en forma realista los problemas agrícolas, el próximo año tendremos menos trigo, menos arroz, menos leche, etcétera, con las funestas consecuencias que esta situación producirá a nuestra economía y al bienestar de nuestro pueblo.

El Gobierno tuvo oportunidad, con la Ley de Facultades Especiales, que no voté favorablemente, de haber hecho una realista organización del Ministerio de Agricultura, que hubiera permitido concentrar en él todo el mecanismo destinado a fomentar la producción agropecuaria y su buena distribución en

los mercados; pero parece que, durante el tiempo que dichas facultades estuvieron en vigencia, sólo alcanzó a aumentar las plantas de empleados y a regalarlas con más suculentas remuneraciones. Esto está indicando que no había ningún planteamiento, que no tenían ni siquiera una idea vaga de los problemas que debía dárseles.

Por todas estas razones, parece indispensable trazar un programa de acción agraria; pero nada práctico podrá hacerse si, además de un propósito firme de encarar los problemas en toda su realidad, el Gobierno no se interesa por aprovechar la experiencia de los que tienen, más que nadie, interés en hacer prosperar esta gran empresa, que es alimentar a todos los chilenos. Las sociedades agrícolas que estudian y laboran pacientemente, en busca de soluciones adecuadas, son las que pueden aportar las verdaderas fórmulas para que nuestra agricultura cumpla con la misión que le corresponde. Hay que desterrar la idea de que sus aspiraciones están inspiradas en el propósito de defender intereses que son contrarios al interés nacional; al contrario, se ha podido observar, y esto debe ser motivo de profunda satisfacción, que los puntos de vista desde los cuales ellas han encarado los problemas y la manera que han tenido para apreciarlos, la mayoría de las veces, han coincidido con los informes evacuados por los expertos que nos han enviado los altos organismos internacionales.

Sólo una acción mancomunada entre el Gobierno y los que tienen interés en hacer de la tierra una fuente de riquezas que nos permita no sólo producir todos nuestros alimentos, sino que, además, proporcione excedentes exportables, permitirá que la agricultura deje de ser un problema y se constituya en la gran colaboradora del bienestar de todos. No podemos dudar de que existe, en todos los sectores en que se desenvuelve la agricultura, el más amplio espíritu de cooperación, el mejor ánimo para aportar esfuerzos y experiencias en la gran tarea de hacer de nuestra industria madre la verdadera hermana de la industrialización del país, que, como ya he dicho, se verá malograda si la riqueza que ella produce va a ser gastada en traer al país lo que la agricultura debe y puede darnos, si sabemos encauzarla dentro de un ambiente de confianza, y dotarla del estímulo y de los recursos que necesita.

He dicho.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Ha terminado el turno del Comité Conservador Tradicionalista.

10.—APLICACION DE LA LEY 11,151.— CUMPLIMIENTO DEL DECRETO CON FUERZA DE LEY N.o 165, QUE DISPUSO UNA BONIFICACION A LOS SUELDOS Y SALARIOS DE EMPLEADOS Y OBREROS.— PETICION DE OFICIO.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Socialista.

El señor OYARCE.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OYARCE.— Señor Presidente, cuando se discutió el proyecto sobre facultades extraordinarias de orden económico y administrativo los Diputados del Frente del Pueblo presentaron algunas indicaciones para facultar al Ejecutivo para conceder a los obreros y empleados un reajuste de sus sueldos.

Poco tiempo después, el Gobierno elaboró un plan económico cuya base fundamental era la fijación de un solo tipo de cambio a 110 pesos, que ha traído, como consecuencia, un alza desorbitada del costo de la vida. Con el fin de compensar dicha alza, el Ejecutivo decretó una bonificación del 10 y 15 por ciento para los empleados y obreros, bonificación que ni siquiera ha servido para paliar los efectos que ha producido la aplicación del plan económico.

Pero, señor Presidente y Honorable Cámara, este problema se ha venido agravando, en primer lugar, porque estas disposiciones legales han sido vulneradas en muchas oportunidades; en segundo lugar, porque, con posterioridad a la dictación del Decreto con Fuerza de Ley N.o 165, se dictó el Decreto con Fuerza de Ley N.o 423, que modificó al primero. Con esta modificación, se ha producido el caso de que a aquellos obreros y empleados que han empezado a trabajar en una fecha posterior al 16 de julio, no se les ha pagado esta bonificación, aduciendo que ésta se encontraría incluida en los sueldos y salarios que se les ha asignado.

Hace algunos días, con mi Honorable colega señor Salinas visitamos la provincia de Coquimbo. Allí pudimos recibir, de parte de los obreros, innumerables quejas que dicen relación con este problema. Así, por ejemplo, los obreros que trabajan en la construcción de la Carretera Panamericana, en La Serena, no reciben, en la actualidad, esta bonificación, porque han ingresado a esos trabajos con posterioridad al 16 de julio del presente año, en circunstancias que los salarios que se pagan a estos obreros son los mismos o inferiores, en algunos casos, a los que se pagaban antes de la fecha indicada.

Para probar este aserto, señor Presidente, voy a dar lectura a un telegrama que he recibido, que dice así: "200 obreros trabajamos canal Bio-Bio Negrete, estamos notificados despido total. Pedimos Departamento Riego financie pasaporte y nos ubique. Ingeniero Loyola nos deja salarios sin cancelar. Se nos adeuda bonificación. Nos ofrece cancelarnos en diciembre. Ya estamos despedidos del trabajo. Pedimos Inspector en Visita. Luis Rodríguez, presidente; Anaclobio Inostroza, secretario".

Señor Presidente, esto viene a probar la veracidad de las denuncias que me permite hacer ante la Honorable Cámara.

Pero esto no es todo, señor Presidente.

A los doscientos veinte obreros que trabajan en el canal de Quellón, en la provincia de Ñuble, también se les adeuda la bonificación. Sería largo enumerar los casos en que se están vulnerando las disposiciones legales que concedieron a los obreros y empleado una bonificación de un 10 o/o y un 15 o/o.

Por estas razones, señor Presidente, me permito solicitar que se envíe un oficio al señor Ministro del Trabajo, a fin de que adopte las medidas del caso para evitar que estas disposiciones legales sigan siendo burladas.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se enviará el oficio solicitado, en nombre de Su Señoría.

11.—GRATIFICACION ANUAL A EMPLEADOS Y OBREROS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA Y DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION AUTONOMA. — SITUACION ECONOMICA DEL PERSONAL DE LA EMPRESA DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO.

El señor OYARCE — Señor Presidente, los obreros y los empleados, especialmente aquellos que trabajan en la Administración Pública y en algunos servicios de administración autónoma, se han informado a través de una declaración de prensa de la Secretaría General de Gobierno que se pretende suprimir este año la gratificación o aguinaldo que habían conquistado a través de cruentas luchas.

Esto demuestra que el Gobierno, lejos de mantener las conquistas sociales que los obreros y empleados habían obtenido, las pretende abolir.

Por otra parte, hemos podido imponernos, por algunas publicaciones de prensa, que se quiere ir más lejos todavía. Se ha informado que en el Comité Económico de Ministros se habría conversado ya sobre la manera de estabilizar los sueldos y los salarios, vieja política sustentada por Gobiernos anteriores, que ha sido combatida enérgicamente por obreros y empleados.

Hay quienes tratan de demostrar que alguno de los sectores que prestan servicios en la Administración Pública o en empresas de administración autónoma son privilegiados. Por ejemplo, algunas personas creen que los ferroviarios son obreros que gozan de una situación de privilegio. Sin embargo, estoy en condiciones de demostrar que esto no es efectivo. Desgraciadamente, muy pocas personas han dedicado un momento siquiera a estudiar o a examinar la situación económica que el personal de la Empresa de los Ferrocarriles y los medios en que desarrolla sus actividades.

Si consideramos que el sueldo vital para la provincia de Santiago es de 7.750 pesos, podemos afirmar que las remuneraciones de los obreros y empleados ferroviarios están muy por debajo de la que corresponde a un trabajador especializado.

Quiero dar algunos ejemplos: un maquinista de primera categoría con 15, 20 o 25 años de servicios y con una tremenda responsabilidad, tiene un sueldo base de 10,250 pesos; un maquinista de segunda categoría, que son los que sirven en trenes de carga, 9.040 pesos; un fogonero de segunda categoría, que se desempeña en trenes de carga, 7.590 pesos mensuales.

Esto prueba, señor Presidente, las condiciones en que trabaja esta gente y que sus remuneraciones están por debajo de la que merecen.

El señor VIAL (don Francisco). — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

El señor OYARCE. — Y esto es más grave, señor Presidente, si se considera que estos obreros trabajan jornadas agotadoras de doce, quince, veinte y, en muchos casos, hasta de treinta horas sin descanso. Esto lo puedo asegurar, Honorable Cámara, porque yo mismo las he trabajado, pues hasta el 18 de mayo del presente año presté mis servicios en los Ferrocarriles del Estado y tuve que soportar estas jornadas.

Tuve la honra de ser hasta esa fecha presidente de la Federación Santiago Watt y en esa calidad, pedir a las autoridades de la Empresa que tomaran las medidas necesarias para evitar los tremendos sacrificios que está realizando su personal.

El señor VIAL (don Francisco). — Es el mal de este país.

El señor OYARCE. — Ahora bien, cuando un obrero ingresa a los Ferrocarriles del Estado lo hace con un salario de \$ 133 diarios, lo que también viene a demostrar que este gremio está muy lejos de tener un carácter privilegiado.

Por otra parte, hay otro problema que es mucho más grave: el que se refiere al personal jubilado de la Empresa. Hay hombres, que, después de haber trabajado treinta o

treinta y cinco años en la Empresa, se han acogido a un merecido descanso y hoy tienen que vivir con pensiones de dos o tres mil pesos.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Cuando se tiene fundo no se pueden comprender estos problemas.

El señor OYARCE.— Con esto, señor Presidente, he querido demostrar que no se justifica en absoluto el propósito del Gobierno de eliminar algunas de las conquistas sociales de este importante gremio, conquistas obtenidas a través de su organización.

Nada más, señor Presidente.

12.—CELEBRACION DE LA VIII CONFERENCIA DE LA FEDERACION INTERNACIONAL AMERICANA DE ABOGADOS EN LA CIUDAD DE SAO PAULO. PETICION DE OFICIO.

El señor BARRA.— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor BARRA.— Señor Presidente y Honorable Cámara, al iniciarse esta sesión, conté con la benevolencia de la Honorable Corporación para usar de la palabra por cinco minutos a fin de solicitar que se le enviara un oficio a la Federación Internacional Americana de Abogados por la feliz resolución que tomó al no efectuar su Octava Conferencia en la ciudad de Caracas, donde no existe libertad de ninguna naturaleza.

Desgraciadamente, como en esta Honorable Cámara existen todavía personas que formaron parte de las tropas de asalto nacidas de este país, uno de los cuales se opuso a que se tomara esta medida, no pudo aprobarse mi proposición.

Haciendo uso, señor Presidente del derecho democrático que me otorga el Reglamento de la Honorable Cámara, quiero solicitar de su Señoría que se envíe el oficio a que hice mención anteriormente, en nombre del Comité Socialista.

Nada más, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se enviará el oficio, a que alude Su Señoría, en nombre del Comité Socialista.

Quedan dos minutos al Comité Socialista.

13.—DEROGACION DE LA LEY DE DEFENSA PERMANENTE DE LA DEMOCRACIA.— PETICION DE OFICIO.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor).— Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra el Honorable señor Galleguillos.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor). — Quiero aprovechar estos dos minutos para pedir que se envíe un oficio a Su Excelencia el Presidente de la República.

La Honorable Cámara y el país, señor Presidente, han tenido conocimiento de una huelga originada en la provincia de Antofagasta como consecuencia de un conflicto entre las compañías salitreras y sus empleados y obreros. Acogiéndose a la Ley de Defensa Permanente de la Democracia, las compañías acusaron a dos dirigentes del sindicato de empleados de sabotaje. Los Tribunales de Justicia pudieron comprobar que esta acusación era insólita y después de cinco días de detención, esos dirigentes sindicales han sido puestos en libertad.

Los obreros de "María Elena" y "Pedro de Valdivia" han celebrado asambleas sindicales para protestar de este hecho, que revela cuáles son las consecuencias de la nefasta ley cuya derogación el pueblo de Chile, desde hace varios años, viene reclamando.

Por eso, ruego al señor Presidente que se sirva solicitar de la Honorable Cámara el envío de un oficio al Presidente de la República pidiéndole que incluya en la convocatoria de la actual legislatura extraordinaria el proyecto derogatorio de la ley N.º 8,987.

Muchas gracias.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para enviar, en su nombre, el oficio a que se ha referido el Honorable señor Galleguillos, don Víctor.

El señor BART.— No hay acuerdo.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se enviará el oficio en nombre del Comité Socialista.

El señor GALLEGUILLOS (don Víctor). — ¿No vé que tenía razón, Honorable señor Bart...?

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

14.—ACTUALIDAD POLITICA. — LABOR DESARROLLADA EN EL ACTUAL GOBIERNO POR LOS MINISTROS MILITANTES DEL PARTIDO SOCIALISTA POPULAR

El señor MONTANE (Vicepresidente). — El turno siguiente corresponde al Comité Agrario Laborista.

El señor RECARREN.— Hemos cedido nuestro tiempo al Comité Socialista Popular, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra al Comité Socialista Popular, en el turno del Comité Agrario Laborista.

El señor SILVA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA.— Señor Presidente, en la sesión de ayer dí comienzo a una exposición sobre la labor desarrollada al frente del Ministerio de Minas por nuestro camarada don Clodomiro Almeyda. Quiero continuar ahora esta exposición para que la Honorable Cámara y el país conozcan la labor que le correspondió desarrollar al frente de tan importante Cartera a un militante de nuestro partido.

Voy a referirme, señor Presidente, a la Política Nacional del Combustible realizada por el Ministro señor Almeyda.

“Si bien en el aspecto del petróleo, por intermedio de la ENAP, el Estado cuenta con un organismo especialmente destinado a realizar la política petrolífera, la que quedó sujeta a la acción del Ministerio de Minería, se advertía la ausencia de organismos y planes similares en lo referente al carbón. De allí, entonces, que se constituyera, a iniciativa del Ministro Almeyda, en el seno del Departamento de Minería de la CORFO, una Comisión del Carbón, en la que están representados el Estado, a través de los personeros de los organismos correspondientes, los productores grandes y pequeños y los consumidores del carbón, con el objeto de que se formulara un programa nacional de expansión y modernización de la industria carbonífera. Con el mismo objeto se preparó, por otra comisión especial, un proyecto de ley que incorporará al Departamento de Minas y Combustibles las funciones que, un tanto fuera del régimen normal administrativo, realizan la Comisión Racionadora del Carbón y la Dirección de Aprovisionamiento de Petróleo.

En el interés de evitar la duplicidad de organismos que realizan las mismas funciones, se radicó, también, la realización de la política carbonífera en la CORFO, desapareciendo desde el próximo año el Departamento de Carbón que existe en la Caja de Crédito y Fomento Minero.

INDUSTRIA SALITRERA

Durante el último conflicto, los campos de cultivo fueron abandonados casi a su suerte. Otras preocupaciones más directamente vitales absorbían la actividad. Por otra parte, la destrucción de una cantidad apreciable de fábricas, por efecto de los bombardeos aéreos, causó, una vez terminada la guerra, una carencia de fertilizantes que provocó una demanda creciente e insatisfecha y un consecuente aumento de los precios. Estas circunstancias provocaron un desarrollo inusitado de las industrias de fertilizantes.

Estados Unidos, cuya producción de nitrógeno antes de la guerra, equivalía a más o menos tres millones de toneladas de salitre natural, en la actualidad sobrepasa los once millones y se presume que en 1955 ascende-

rá a diecisiete millones de toneladas. Por otra parte, la capacidad mundial de producción de nitrógeno equivale a treinta y cinco millones de toneladas de salitre natural.

Terminada la guerra, Estados Unidos cedió a particulares sus plantas de nitrógeno a precios bajísimos, que no correspondían a sus valores efectivos, rompiendo todos los acuerdos que sobre el particular había pactado con nuestro país y llevando de este modo nuestro salitre a una competencia desleal.

Mientras tanto, los Gobiernos nada hicieron para procurar el desarrollo y la prosperidad de nuestra industria salitrera. Pudieron dedicarse a este propósito los ingresos producidos por el régimen de cambios que regulaba a la industria salitrera; pero nada de esto se hizo.

El desarrollo de la producción de fertilizantes trajo como consecuencia una lucha por los mercados, lo que determinó una baja de precios.

Mientras la producción sintética de fertilizantes logra una baja de sus costos, nuestro salitre desarrolla su producción con costos cada vez mayores, determinados por ya anticuados procesos de producción y luego estimulado por la inflación. De este modo no se puede mejorar la condición de la industria salitrera. Así lo comprendió nuestro colega señor Clodomiro Almeyda, quien se encontraba abocado a un estudio para abordar el problema en todos los ángulos que ofrece, a saber:

a) Búsqueda de nuevos mercados;
b) Reforma de la ley N.º 5,350, que en la actualidad es anacrónica. Estas reformas conciben la supresión de la nivelación para los efectos de la tributación fiscal, regulando ésta por un impuesto sobre las utilidades de los industriales. De esta manera se aliviaría la situación de las empresas que producen con costos más elevados. Asimismo, es de necesidad dar mayor flexibilidad a la limitación de las cuotas de producción;

c) Establecer disposiciones tendientes a neutralizar las pérdidas de aquellas oficinas que trabajan con costos caros;

d) Dictar disposiciones, dentro de la ley, que obliguen a los empresarios y al Fisco a una capitalización que posibilite la organización de una amplia actividad experimental;

e) Consultar la obligación de capitalizar a los empresarios de “oficinas” que emplean el sistema Schanks, y al Fisco, con el objeto de establecer una planta moderna destinada a reemplazar la producción de las “oficinas” de costos caros;

f) Agregar disposiciones destinadas a recuperar para el patrimonio nacional todo terreno salitral de propiedad particular, cuya explotación haya sido abandonada, ya se trate de terrenos de repaso o rípios, y

g) Estas serían las bases que servirían para en la siguiente etapa ir a la nacionalización de la industria salitrera.

Control de la gran minería extranjera.— Aunque parezca una ironía, siendo el cobre un rubro del cual depende toda la estabilidad de nuestra economía, no hay una información, control ni una política a la altura de su importancia.

Ningún Gobierno había buscado una solución definitiva realista a este estado de cosas. Le ha correspondido al ex Ministro Clodomiro Aymeyda, interpretando los postulados del 4 de septiembre y la línea política del Partido Socialista Popular, tomar dos iniciativas de trascendental importancia: Superintendencia del Cobre y Salitre y Corporación Nacional del Cobre, iniciativas que se tradujeron en sendos proyectos de ley que actualmente están en poder de S. E. el Presidente de la República. Un imperativo patriótico nos obliga a solicitar se le envíe un oficio solicitándole la inclusión de dichos proyectos de ley en la actual Convocatoria.

Estimo, señor Presidente, que es necesario referirse a la situación actual de nuestro cobre. No existe ni siquiera un organismo estatal que compruebe los verdaderos costos de producción, ya sean internos o externos. Se interviene rudimentariamente a través de Impuestos Internos, del Departamento de Minas y Petróleo y del Banco Central, en una acción revisora de datos confeccionados por las empresas desde Estados Unidos. Impuestos Internos limita su acción a examinar balances prefabricados sin establecer la veracidad de los guarismos.

El señor IZQUIERDO. — Eso no es efectivo.

El señor SILVA. — El Departamento de Minas y Petróleo recopila cifras estadísticas proporcionadas por las mismas empresas.

El señor IZQUIERDO. — Esas son afirmaciones gratuitas, que no tienen ninguna importancia.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Izquierdo, ruego a Su Señoría no interrumpir.

El señor SILVA. — El Banco Central de Chile, para cumplir con las finalidades de la ley N.º 10.255, se limita a usar las mismas agencias de venta de las compañías productoras. ¿Qué valor pueden tener estas supervisiones basadas en el ingenuo convencimiento de que los datos son verídicos?

El señor CAMPOS (don Enrique). — Más que el de la palabra del Partido Socialista Popular.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable señor Campos...

El señor SILVA. — El embarque mismo se realiza sin control de ninguna especie, como lo ha dejado claramente establecido el informe que sobre el particular elaboró la Contraloría General de la República ¿Quién

sabe si las cantidades reales sacadas del país no sean muy superiores a las declaraciones? ¿Sabe el país cuántos millones de dólares ha perdido por esta criminal indiferencia? Además, ¿qué organismo verifica que nuestro cobre no lleve incorporadas otras materias valiosas? Resulta sospechoso que el cobre chileno aparezca como de los de más bajo índice mundial en materias recuperables, como oro, plata, molibdeno, etc., y cuya venta posterior aumenta ostensiblemente las ganancias de las empresas. Por otra parte, ¿por qué la amortización de las plantas no retorna al país? La extracción de mineral es una sustracción de riquezas a nuestro patrimonio y, necesariamente, debe compensarse con una reinversión productiva equivalente. Ahora ¿qué organismo nacional constata la ley de feno de las barras de cobre? ¿Podemos confiar en que las compañías den cuenta de un índice verdadero? Las repuestas a todos estos interrogantes son sencillas: Chile necesita en forma urgentísima que se cree la Intendencia del Cobre y la Corporación Nacional del Cobre.

Con el objeto de conocer y fiscalizar la producción de la gran minería del cobre, como primer paso para echar las bases de una política nacional en esta materia, se estableció en el D. F. L. N.º 16, Orgánico del Ministerio de Minería, que la antigua Superintendencia del Salitre se transformara en Superintendencia del Cobre y Salitre, como se llama actualmente, integrada por dos Intendencias: la del Salitre, actualmente existente, y la del Cobre, cuya creación se encuentra pendiente, destinada a realizar funciones similares a la primera con relación a la minería del cobre.

Durante la vigencia de las Facultades Económicas Extraordinarias se preparó un proyecto de decreto con fuerza de ley, orgánico de la Intendencia del Cobre, que fué objetado por la Contraloría General de la República, debido a que se estimó que, de acuerdo con la ley N.º 11.151, no se podía, afectar la situación de terceros, como ocurriría en este caso con las compañías que habrían de soportar un control antes inexistente. De ahí que fuera necesario que el camarada Almeyda se abocara a la redacción de un proyecto de ley especial sobre esa materia, el que se encuentra, como he dicho anteriormente, en poder de S. E. el Presidente de la República. Sin embargo, como este proyecto es de gran trascendencia, me referiré a algunos de sus aspectos más importantes.

El artículo 2.º del proyecto elaborado por el ex Ministro Almeyda establece lo siguiente: "La Superintendencia del Cobre y Salitre fiscalizará y controlará la producción y elaboración del cobre, salitre y yodo, de sus derivados y subproductos, le corresponderá estudiar y proponer las medidas que fueren del caso para la realización de la política cuprífera y salitrera del Gobierno, y ejerci-

tará las demás facultades que las leyes le confieran”.

El artículo 3.º establece en su número 3 lo siguiente: “Ejercer la inspección, fiscalización y control de las empresas y compañías de la gran minería del cobre”.

“Al efecto, le corresponderá especialmente:

a) Establecer el valor de las instalaciones y de las inversiones en desarrollo, el monto de los capitales, su amortización y rentabilidad, los costos de producción y los métodos para determinarlos, incluyéndose en estos los desembolsos en el exterior que se imputen al costo de producción y que se regularán prudencialmente;

b) Indicar a la Superintendencia de Compañías de Seguros, Sociedades Anónimas y Bolsas de Comercio las normas que deban adoptarse para la contabilidad de las empresas;

c) Inspeccionar la adquisición de los productos, combustibles, artículos manufacturados, materiales y mercaderías que requieran dichas empresas, procurando obtener el mayor consumo posible de artículos nacionales;

d) Velar por el fiel cumplimiento de las leyes políticas, administrativas, civiles y del trabajo en los recintos, campamentos, poblaciones y faenas cupríferas;

e) Practicar, por intermedio de su personal, todos los estudios, inspecciones o revisiones que crea conveniente de los libros, documentos, informes y operaciones de las empresas cupríferas u otras que se relacionan con el transporte y movilización del cobre;

f) Controlar la producción en cantidad y calidad realizando los muestreos que estime necesarios;

g) Procurar el mejoramiento de las condiciones de seguridad y bienestar del personal de las empresas.

En los números 4, 5 y 6 se establece que tendrá, además, las siguientes atribuciones y obligaciones:

“4.º.— Fiscalizar la explotación de los subproductos y derivados del cobre que se elaboran en el país.

“5.º.— Llevar la estadística de la producción de cobre, sus derivados y subproductos.

“6.º.— Planificar el funcionamiento y desarrollo de la industria cuprífera extractiva y manufacturera, estudiando y proponiendo al Gobierno las medidas que tiendan al perfeccionamiento de los métodos y técnicas de explotación y al aprovechamiento de los derivados y complementos”.

Si importantes son las disposiciones a que he dado lectura, mucho más importantes para los trabajadores son las normas del artículo 7.º del mensaje que elaborara nuestro camarada Almeyda y que está, como he dicho, actualmente en poder de S. E. el Presidente de la República. El artículo 7.º citado dice así:

“Artículo 7.º.— Los Intendentes del Cobre y del Salitre, serán asesorados en el ejercicio de sus funciones por sendos Comités Consultivos que estarán integrados por un representante de las empresas productoras correspondientes y un representante de sus empleados y obreros, y serán presididos por el Intendente respectivo.

Los miembros de estos comités serán designados por el Presidente de la República, a propuesta de los organismos gremiales y sindicales correspondientes, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Los representantes de los obreros y empleados, deberán tener cualquiera de dichas calidades en alguna empresa de la industria respectiva, con un año de antigüedad, a lo menos, conservarán sus cargos en la misma empresa y gozarán del fuero contemplado en el artículo 376 del Código del Trabajo.

Un Reglamento determinará la forma de nombramiento de los miembros de los Comités Consultivos, sus atribuciones y las modalidades de funcionamiento de estos organismos.

En las zonas y faenas cupríferas y salitreras que determine el Presidente de la República funcionarán comités locales integrados en la forma misma que los Comités Consultivos y presididos, por un representante del Gobierno, designado en la forma que señale el Reglamento. Lo dispuesto en los incisos 3.º y 4.º de este artículo, regirán también respecto de los comités locales”.

Estas normas, contenidas en el proyecto que crea la Intendencia del Cobre, son de enorme trascendencia...

El señor MONTANE (Vicepresidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el turno del Comité Agrario Laborista.

El señor SILVA.— Ruego a Su Señoría se sirva recabar el asentimiento unánime de la Sala para prorrogarme el tiempo.

El señor MIRANDA (don Hugo).— No hay acuerdo.

15.—CONSTRUCCION Y TERMINACION DE VARIOS CAMINOS EN LA PROVINCIA DE NUBLE.— OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— El turno siguiente corresponde al Comité Liberal.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

El Comité Liberal ha renunciado a su tiempo.

El turno siguiente le corresponde al Comité Radical.

Honorables Diputados, voy a solicitar la venia de la Honorable Corporación para que el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli pase a presidir la sesión porque yo deseo formular algunas observaciones relacionadas

con necesidades de la provincia que represento.

Solicito el asentimiento de la Sala para que el Honorable señor Sepúlveda Rondanelli pase a presidir.

Acordado.

Ruego a Su Señoría se sirva pasar a la mesa.

—El señor Sepúlveda Rondanelli pasa a presidir la sesión.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI (Presidente accidental).— En el tiempo del Comité Radical, tiene la palabra el Honorable señor Montané.

El señor MONTANE.— Señor Presidente, como el diputado radical que iba a hablar, en este turno anunció hace algunos instantes que no lo podría hacer, voy a aprovechar estos minutos para formular algunas improvisadas observaciones de carácter regional.

El año 1946 se dictó una ley, de cuyo proyecto tuve el honor de ser autor en esta Cámara, en la que se consultaba la suma de tres millones de pesos para construir una variante entre los pueblos de Cachapoal y San Fabián. Desgraciadamente, esa ley, que fué promulgada en los primeros meses del año 1947, no pudo en un principio cumplir el objetivo a que me he referido, debido a los trámites que la antigua Dirección de Obras Públicas y la propia Contraloría General de la República exigían para poder aceptar los contratos de propuestas públicas que se piden con tal objeto. Pero, finalmente, con cargo a esa ley y con los fondos que el propio Diputado que habla solicitaba anualmente al Ministerio de Obras Públicas y Vías de Comunicación, se pudo dar comienzo a la construcción de la variante entre el pueblo de Cachapoal y San Fabián. Toda aquella región tenía cifradas sus esperanzas en esta variante, que no sólo tiene una gran importancia desde el punto de vista agrícola, sino que también turístico, porque así se iban a evitar las subidas que tienen un gradiente de más del 21 por ciento y se obtendría, en cambio, un camino casi recto, con una inclinación de más o menos el 7 por ciento, que permitiría el fácil acceso de la producción de esa zona a la vía ferroviaria. Sin embargo, a fines de 1952, la firma constructora abandonó los trabajos, por lo que hubo necesidad de seguirlos por administración. Desafortunadamente, durante todo el año 1953 se paralizaron casi totalmente las obras de construcción de esa variante, las que, por la acción del tiempo y los temporales que azotan la región, han sido destruidas casi completamente. En efecto, los terraplenes se han desplomado, las alcantarillas se han quebrado, y todos los gastos que irrogó esta obra, que alcanzan a más de \$ 5.000.000,

se van a perder si el Gobierno no toma rápidamente una resolución para afrontar definitivamente la terminación de este camino, en el cual, como decía, tenían puestas sus esperanzas la agricultura, la industria y el comercio de aquella región.

Sería muy lamentable que tales trabajos y tales fondos se fueran a perder entre el fango, entre el trumao y entre las arenas de estas tierras, y con ello toda posibilidad de fomentar la mayor producción de una región que es rica por su agricultura y por las maderas que posee.

Igual cosa ocurre, señor Presidente, en el camino entre San Carlos y Quirihue, que pasa por una región denominada Torrecillas, donde también se han abandonado totalmente los trabajos que se habían iniciado en el Gobierno anterior.

Ayer leía en un diario local de la zona que represento una protesta de los agricultores por el abandono en que se encuentra el camino mencionado que une a dos poblaciones, que acorta enormemente las distancias entre la capital del departamento de Itata y la capital del departamento de San Carlos, y que sirve a una riquísima región agrícola, arrocería y triguera. Hoy día, señor Presidente, las personas que viven en San Carlos o que tienen sus fundos en aquella región no pueden llegar a ellos por ningún camino de acceso, porque no existen, y tienen que dar una gran vuelta por Cauquenes, capital de la provincia de Maule, haciendo un recorrido de más de 150 kilómetros.

Se consultó para realizar este trabajo, a petición del diputado que habla, la suma de un millón de pesos. Sin embargo, el ritmo que se le dió ha sido tan lento que hoy las obras están casi totalmente abandonadas.

Señor Presidente, hay, además, otros caminos a los que el Gobierno debe prestar preferente atención, entre varios que no alcanzaré a mencionar, y son los de Chillán a Quirihue y desde este pueblo a Coelemu y Cobquecura y Buchupureo, todos los cuales tienen acceso a la capital de Itata y a regiones riquísimas del departamento que represento en esta Honorable Cámara, por lo cual tienen una importancia enorme dentro de la vida de estos pueblos.

Por estas razones, señor Presidente, también levanto mi voz en esta oportunidad para pedir al Supremo Gobierno que en el Presupuesto de 1954 consulte las sumas necesarias para destinarlas a la reparación de estos caminos que hoy se hallan abandonados.

De la misma manera, señor Presidente, en la zona que represento hay otra serie de caminos intermedios que son también de fundamental importancia para su desarrollo agrícola, como el camino de Quirihue a Cau-

queenes; de Trehuaco a Roca Itata; de El Manzano a Cobquecura, y uno que no puede llamarse camino sino que ruta tropera, y que es el que une a Portezuelo con Ninhue, por Buenos Aires, y que sirve; o mejor, dicho, serviría a una de las regiones más productivas del departamento de Itata. Todos estos caminos están abandonados y, por lo tanto, aisladas las regiones que entre ellos se unen.

Igualmente en el departamento de San Carlos, fuera de hacerse casi intransitable la ruta entre el río Proquillauquen y el puente del río Ñuble, ruta del camino longitudinal, hay caminos regionales a los que no se les ha favorecido con una sola palada de tierra. Así está el camino entre San Carlos y Nahuelto, entre San Carlos y Pocillas; entre Cachapoal y Trabucura, cuya construcción también fué hace algunos años de mi iniciativa. Asimismo, hay variantes aún sin empezar, como la de El Sauce al Peñón, cuyos dineros hace casi un año que están en poder del ingeniero de la provincia.

Sin embargo, a pesar de haberse destinado fondos como en muchos casos, nada se ha hecho todavía. Nada se ha comenzado a hacer y, aún más, puede decir que estamos bajo la amenaza de que los fondos consultados para tal objeto sean devueltos al Ministerio de Obras Públicas sin darles el uso debido, para que sean destinados a otras obras.

16.—RESTABLECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION DE IMPUESTOS INTERNOS DE CHILLAN. — OFICIO EN NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MONTANE.— Finalmente, Honorable Cámara, quiero ocuparme de un problema que también interesa grandemente a toda la zona que represento: me refiero a la necesidad de restablecer la Administración de Impuestos Internos de Chillán.

La última reforma efectuada en la estructuración de los servicios de Impuestos Internos privó a Chillán de la Oficina existente en dicha ciudad; y puedo aseverar a la Honorable Cámara que ésta ha sido la única supresión acordada en ciudad asiento de Corte. Este hecho ha traído consigo enormes inconvenientes, no sólo para la provincia de Ñuble, sino también para Maule y parte de Linares...

Un señor DIPUTADO.— Esa es una ventaja para los contribuyentes.

El señor MONTANE.—... porque la ciudad de Cauquenes, por ejemplo, y Parral; para estos efectos dependían anteriormente de la Administración de Impuestos Internos de Chillán. Sin embargo, hoy día, todas las

Inspecciones situadas al norte de Chillán dependen de la Administración de Talca; y las situadas al Sur, desde Bulnes, deben tener sus relaciones con la Oficina de Impuestos Internos de Concepción.

Esta situación, como es lógico, ha traído consigo enormes perjuicios para los habitantes de la zona.

Habría deseado, señor Presidente, proporcionar los datos exactos y numéricos de todo lo que significa la supresión de esta Administración de Zona. Puedo decir, señor Presidente, sí, que ésta tenía bajo su control 63.934 propiedades y que los ingresos por contribuciones de bienes raíces, alcoholes y renta alcanzaban a 345 millones de pesos. Sin embargo, señor Presidente; como digo, los perjuicios han sido enormes, porque todos los trámites se encuentran atrasados debido a que las contabilidades de los negocios deben ser revisadas por los contadores jefes de Concepción o de Talca. Los reclamos sobre bienes raíces también deben ir, primero a Concepción o Talca y, después, volver a la Inspección de Chillán; en tal forma que las personas que tienen sus propiedades en Chillán o en los alrededores, en los departamentos de Bulnes, Yungay, Itata y San Carlos, deben viajar a Concepción, con cuatro o más horas de tren, o a Talca, después de un viaje de más de tres horas.

Por las razones que acabo de expresar, ruego al señor Presidente se sirva recabar el asentimiento de la Honorable Cámara para que estas observaciones sean transmitidas, en cuanto a los caminos se refiere, al señor Ministro de Obras Públicas, diciéndole que la única forma de defender los dineros que ya se han invertido en obras públicas camineras es no abandonar las obras ya iniciadas, y que sería de enorme beneficio el envío de un Ingeniero Inspector que constatare las denuncias que formulo y les pusiera de inmediato remedio. Ruego también al señor Presidente solicitar el acuerdo para enviar oficio al señor Ministro de Hacienda, en el sentido de que vuelva la ciudad de Chillán, asiento de la Corte de Apelaciones, a tener una Administración de Zona de Impuestos Internos en lugar de una simple Inspección, dependiente de otras Administraciones, como ocurre actualmente.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI (Presidente Accidental).— Se enviarán los oficios en nombre de Su Señoría.

El señor IZQUIERDO.— Que se envíen en nombre de la Corporación, señor Presidente.

El señor CORREA LETELIER.— Podrían enviarse en nombre de la Corporación.

El señor MONTANE.— Así lo he pedido, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI (Presidente Accidental).— Si le parece a la Ho-

orable Cámara se enviarán, en su nombre, los oficios solicitados por el Honorable señor Montané.

Acordado.

Quedan dos minutos al turno del Comité Radical.

Renuncia a su tiempo el Comité Radical.

Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para pasar de inmediato a conocer de algunos cambios de miembros de Comisiones.

Si a la Honorable Cámara le parece, así se acordaría.

ACORDADO.

17.—RENUNCIA Y REEMPLAZO DE UN MIEMBRO DE COMISION.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI (Presidente Accidental).— Se va a dar cuenta de la renuncia y el reemplazo de un miembro de Comisión.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Justiniano renuncia a la Comisión de Relaciones Exteriores. Se propone en su reemplazo al señor Zúñiga.

Si le parece a la Honorable Cámara se aceptará la renuncia y el reemplazo.

Acordado.

18.—PROYECTOS DE ACUERDO OBVIOS Y SENCILLOS.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI (Presidente Accidental).— Se van a leer los proyectos de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario).— El señor Correa Larrain, Comité Conservador Tradicionalista, presenta el siguiente proyecto de acuerdo:

“CONSIDERANDO:

Las graves consecuencias que para la economía nacional podrían traer las diversas intervenciones que alrededor de las ventas de acero en la República Argentina ha tenido el ex Ministro de Economía don Rafael Tarud;

Que el Parlamento debe conocer todos los antecedentes, motivos y consecuencias de la paralización de esta negociación;

Que es indispensable saber quiénes han intervenido en este asunto y la responsabilidad que pueda caberles,

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Contralor General de la República para que designe un Inspector con plenos poderes, a fin de que investigue todo lo relacionado con la paralización de las ventas de acero que la CAP habría hecho en Buenos Aires y con todas las gestiones que han seguido a la suspensión de este negocio”.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI (Pre-

sidente Accidental).— Si a la Honorable Cámara le parece se declarará obvio y sencillo el proyecto.

No hay acuerdo.

El señor VALDES LARRAIN.— Pido que se vote, señor Presidente.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI (Presidente Accidental).— En votación si se declara obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—DURANTE LA VOTACION:

El señor VALDES LARRAIN.— ¡Pero si no es más que una investigación!

El señor LEA-PLAZA.— No aceptamos los fundamentos de ese proyecto de acuerdo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 27 votos; por la negativa 12.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI (Presidente Accidental).— La Sala declara obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

En votación.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Han votado solamente 27 señores Diputados.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI (Presidente Accidental).— No hay quórum. Se va a repetir la votación.

—Practicada nuevamente la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Han votado solamente 27 señores Diputados.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI (Presidente Accidental).— No hay quórum. Se va a repetir la votación por el sistema de sentados y de pie.

—Practicada la votación por el sistema de sentados y de pie, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI (Presidente Accidental).— Aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo del señor Serrano, apoyado por el Comité Conservador Tradicionalista:

“CONSIDERANDO:

1.—Que la falta de habitaciones populares en la provincia de Concepción adquiere caracteres de extrema gravedad, que se ha agravado con el auge industrial;

2.—Que la ley N.º 10,383, estableció que el Servicio de Seguro Social debe vender sus propiedades e invertir los valores que resulten en la construcción de habitaciones para obreros asegurados;

3.— Que, en cumplimiento de dichas disposiciones legales, el servicio de Seguro Social ya ha iniciado la venta de algunas propiedades;

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Salud Pública para que, si lo tiene a bien, se sirva

solicitar del Servicio de Seguro Social que invierta parte de los fondos que resultarán de dichas ventas en la construcción de poblaciones obreras en la provincia de Concepción”.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

El señor LEA-PLAZA.— No hay acuerdo.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— En votación si se declara obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

--Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Han votado solamente 25 señores Diputados.

El señor RIOS.— El Honorable señor Zúñiga es Diputado por Concepción.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay quórum. Se va a repetir la votación.

..—Practicada nuevamente la votación, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 29 votos.

El señor LOYOLA.— A pesar de la oposición del Honorable señor Zúñiga, se declaró obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se declara obvio y sencillo el proyecto de acuerdo.

Si le parece a la Honorable Cámara se aprobará.

—Varios señores DIPUTADOS.— ¡No, señor!

El señor MONTANE (Vicepresidente). — En votación.

—Practicada la votación en forma económica, no hubo quórum.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Han votado solamente 27 señores Diputados.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay quórum. Se va a repetir la votación, por el sistema de sentados y de pie.

—Repetida la votación por el sistema de sentados y de pie, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 33 votos.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Aprobado el proyecto de acuerdo.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo de los señores Hurtado don Fernando, Illanes y Valdés Larraín, apoyados por el Comité Conservador Tradicionalista:

“CONSIDERANDO:

1.º— La importancia agrícola que tiene el pueblo de Villa Prat, de la provincia de Talca;

2.º— Que la falta de buenos caminos impiden transportar sus productos a las diversas ciudades de la zona central;

3.º— Que los estudios realizados por los organismos técnicos del Ministerio de Obras Públicas han determinado la conveniencia de construir un camino que una al pueblo de

Villa Prat con la localidad de San Rafael empalmado con el camino longitudinal. Este camino sólo tiene una extensión de 24 kilómetros;

4.—Que está en servicio el puente sobre el río Claro, cerca de San Rafael, que era uno de los motivos que impedían la construcción del citado camino, y

5.— Que es de vital importancia para el pueblo de Villa Prat y alrededores la construcción de este camino,

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio al señor Ministro de Obras Públicas, a fin de que se estudie la posibilidad de destinar los fondos necesarios a la construcción de un camino que una al pueblo de Villa Prat con el de San Rafael, en la provincia de Talca”.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Cámara, se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

El señor DE LA PRESA.— ¡No, señor Presidente!

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Hay oposición.

En votación si se declara obvio y sencillo este proyecto de acuerdo.

—Practicada la votación en forma económica, dió el siguiente resultado: por la afirmativa, 38 votos.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se declara obvio y sencillo el proyecto de acuerdo. En votación.

Si le parece a la Honorable Cámara se dará por aprobado.

Aprobado.

El señor YAVAR (Prosecretario).— Proyecto de acuerdo de los señores Illanes, Hurtado don Fernando y Valdés Larraín, apoyados por el Comité Conservador Tradicionalista:

“CONSIDERANDO:

1.— Que es de imprescindible necesidad proceder al cierre de la propiedad que ocupa la Escuela Mixta de Villa Prat, por el perjuicio que ocasionan los animales y otros elementos que deterioran el edificio construido para dicho establecimiento educacional, y

2.— Que esta obra se ha venido reclamando desde hace varios años a los respectivos organismos, sin que se haya atendido a tan urgente trabajo;

“LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:

Dirigir oficio a los señores Ministros de Educación Pública y de Obras Públicas para señalarles la conveniencia de destinar fondos a la construcción de un cierre para la propiedad que tiene la Escuela Mixta de Villa Prat, en la provincia de Talca”.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara se declarará sin discusión el proyecto de acuerdo.

Acordado.
rá por aprobado.

Si le parece a la Honorable Cámara se da **Aprobado.**

El señor YAVAR (Prosecretario). — Proyecto de acuerdo del señor Egaña, apoyado por el Comité Conservador Tradicionalista...

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Permitame, señor Prosecretario. Ha llegado la hora de término de la votación de los proyectos de acuerdo.

19.—ACTUALIDAD POLITICA. — LABOR DESARROLLADA EN EL ACTUAL GOBIERNO, POR LOS MINISTROS MILITANTES DEL PARTIDO SOCIALISTA POPULAR.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Dentro de la Hora de Incidentes, le quedan tres minutos al Comité Socialista Popular.

El señor SILVA. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor SILVA. — Señor Presidente, me estaba refiriendo al proyecto elaborado por el ex Ministro de Minas señor Almeyda, por el cual se crea la Intendencia de Cobre y cuyos aspectos más fundamentales ya analicé. Con el fin de darlo a conocer al país y a la Honorable Cámara, solicito a la Mesa recabe el asentimiento de la Sala para que se inserte en la versión oficial de la prensa.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para proceder en la forma indicada por el Honorable señor Silva.

El señor ERRAZURIR (don Carlos José). — No, señor Presidente.

El señor CORREA LARRAIN. — Que lo mande a "La Nación" para que lo publiquen.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay acuerdo.

El señor IZQUIERDO. — Esto no nos interesa; nos interesa el país.

El señor VALDES LARRAIN. — Nos interesan las realizaciones y no los proyectos, Honorable Diputado.

Un señor DIPUTADO. — No hay realizaciones sin proyectos.

El señor SILVA. — Como los Honorables colegas del Partido Conservador Tradicionalista se oponen a lo que he solicitado, en otra oportunidad le daré lectura íntegramente, para conocimiento de la Honorable Cámara y del país.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor SILVA. — Continúo, señor Presidente.

Comercio internacional del cobre. — La ley N.º 10,255 encomendó al Banco Central de Chile la función de adquirir el cobre de las empresas de la gran minería para venderlo en el extranjero y a los manufactureros nacionales. Desde luego, tal situación era esencialmente transitoria. Nada más ajeno a las funciones de un Banco emisor que la de dedicarse a comerciar cobre. La práctica, por lo demás, ha demostrado que dicho Banco no ha sido capaz de realizar o cumplir la misión que se le asignó. En efecto, tal como se ha dicho, fueron las propias Compañías productoras las que continuaron colocando su producción e informaban al Banco Central sobre la situación del mercado. No se creó una organización propia de venta ni un aparato especial de información con relación al mercado. En estas condiciones, se hacía necesario entregar a una entidad especial, con personalidad jurídica propia, que estuviera bajo el control directo del Estado y en cuya dirección tuvieran participación directa los trabajadores y productores, el estanco del cobre. Con este objeto se elaboró, también, por el ex Ministro Almeyda, durante la vigencia de las Facultades Económicas Extraordinarias, un proyecto de decreto con fuerza de ley que creaba la Corporación Nacional del Cobre: pero que, desgraciadamente, debido a las maniobras e influencias ejercidas por las Compañías, encontró resistencia, incluso en el seno del Gobierno, y no pudo, en esta forma, convertirse en realidad, pero, posteriormente, el camarada Almeyda redactó un proyecto de ley sobre la materia, que, también, se encuentra a disposición del Presidente de la República y que es nuestro deseo que se incluya en la actual Convocatoria Extraordinaria. En este sentido, solicito que se dirija oficio a Su Excelencia el Presidente de la República, pidiéndole se sirva enviar el Mensaje a que me he referido.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — ¿Me permite, Honorable Diputado? Ha terminado el tiempo del Comité Socialista Popular.

El turno siguiente corresponde al Comité Democrático del Pueblo.

El señor ARANEDA. — Hemos cedido algunos minutos al Honorable señor Silva, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Silva, en el tiempo del Comité Democrático del Pueblo.

El señor SILVA. — Muchas gracias.

Carecería de todo valor, señor Presidente, esta exposición de algunas de las más importantes labores que le correspondió desempeñar en el Ministerio de Minería al camarada Almeyda, si no me refiriera brevemente, a algunos aspectos del proyecto que crea la Corporación Nacional del Cobre. Estimo interesante destacar, Honorable Cámara, algu-

nos artículos de este proyecto. Por este motivo, voy a dar lectura a algunos de ellos.

“Artículo 5.º— Los fines de la Corporación son:

1.— Investigar y acumular toda clase de antecedentes relacionados con la producción y comercio del cobre en los mercados mundiales, y

2.— Ejercer el estanco que le otorga por la presente ley”.

“Artículo 6.º— La Corporación organizará directamente o en colaboración con los servicios nacionales y las demás entidades que operen en el país o en el exterior y que estime adecuadas, la investigación de los hechos que definen mundialmente los fenómenos relacionados con la producción, con el comercio y la manufactura del cobre manteniendo al día una completa información al respecto”.

“Artículo 7.º— Corresponderá especialmente a la Corporación:

1.— Asesorar al Gobierno en el estudio de convenios de compensación o tratados internacionales de comercio, para asegurar la mejor colocación de la producción cuprífera.

2.— Estudiar las condiciones de fletes, consumos y precios del cobre en los mercados nacionales y extranjeros.

3.— Llevar la estadística de la producción, manufactura y comercio del cobre en el exterior.

4.— Informar al Gobierno de las condiciones del mercado del cobre en sus diferentes aspectos, y, en especial, en cuanto a las actividades de la industria y comercio de ese metal que tengan relación con los programas de desarrollo económico del país”.

El señor VALDES LARRAIN.— Habrían sido más interesantes las realizaciones que el proyecto...

El señor SILVA.— **“Artículo 8.º—** Por exigirle el interés nacional, se establece en favor del Estado y en las condiciones que fija esta ley el estanco del comercio de exportación de cobre proveniente de la gran minería. El Presidente de la República, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, cederá el derecho al estanco a la persona jurídica que, con el nombre de Corporación Nacional del Cobre, se crea por la presente ley. En consecuencia, el comercio de exportación del cobre proveniente de la gran minería sólo podrá hacerse por el Estado o por la Corporación a que se ha hecho referencia...”

El artículo 10.º establece que los precios de compra y de venta del cobre serán fijados por el Consejo de la Corporación.

En realidad, señor Presidente, dar lectura a todo este proyecto, que es de enorme trascendencia para la vida económica y que reclama el país, para poder organizar la política del cobre, sería demasiado largo...

El señor ERRAZURIZ (don Carlos José).— Sería inútil...

El señor SILVA.— No es inútil, Honorable colega, porque los que tenemos la inquietud de defender los intereses de nuestra Patria estaremos siempre apoyando estos proyectos, aún cuando no estemos en el Gobierno.

Termino agradeciendo la benevolencia de la Honorable Cámara para escucharme y la deferencia del Comité Democrático del Pueblo por los minutos que me ha concedido para terminar mi exposición.

20.—SITUACION DEL COMERCIO IMPORTADOR FRENTE A LA DEROGACION DE LA LEY DEL ORO N.º 9,270.— OFICIO A NOMBRE DE LA CAMARA.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Puede continuar con la palabra el Honorable señor Araneda.

El señor ARANEDA.— Le hemos concedido algunos minutos al Honorable señor Meléndez.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Con la venia del Comité Democrático del Pueblo, tiene la palabra el Honorable señor Meléndez.

El señor MELENDEZ.— Señor Presidente, por intermedio de la Mesa, quiero solicitar la benevolencia de la Honorable Cámara para que, al final de esta sesión, se me concedan cinco minutos, a fin de exponer un tema de interés nacional.

El señor VALDES LARRAIN.— También solicito cinco minutos, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— El Honorable señor Ríoseco ha solicitado diez minutos, y los Honorables señores Meléndez y Valdés Larrain, cinco minutos, cada uno, para hacer uso de la palabra.

Si le parece a la Honorable Cámara, se cederá el tiempo solicitado.

Varios señores DIPUTADOS.— No hay acuerdo.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

El señor MELENDEZ.— Ruego al señor Presidente se sirva recabar nuevamente el asentimiento de la Sala para que se me concedan los cinco minutos que he solicitado. Debo manifestar que el Comité Liberal me había cedido su tiempo, pero, por un error involuntario, renunciaron a él, sin considerar el compromiso que tenían conmigo.

—HABLAN VARIOS SEÑORES DIPUTADOS A LA VEZ.

El señor IZQUIERDO.— Que se les conceda el tiempo a todos los colegas que lo han solicitado.

El señor MONTANE (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Sala para conceder el tiempo que han solicitado los Honora-

bles señores Ríoseco, Meléndez y Valdés Larraín.

Varios señores DIPUTADOS.— No, señor Presidente.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay acuerdo.

Puede hacer uso del tiempo que le ha sido concedido por el Comité Democrático del Pueblo, al Honorable señor Meléndez.

El señor MELENDEZ.— Señor Presidente, siempre he defendido, desde esta alta tribuna, toda causa que beneficie, directa o indirectamente, a nuestras clases más modestas, o a los hombres del comercio o de la industria que, con su esfuerzo y trabajo, contribuyen al bienestar de la colectividad y del país. Por esta razón, hoy me preocuparé de las inquietudes del comercio importador frente a la proyectada derogación de la Ley del Oro N.º 9.270. Me referiré a algunas medidas tomadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior, que perjudican, en forma lamentable, los intereses de aquellos ciudadanos que se dedican a tan importante actividad comercial y que está íntimamente relacionada con el progreso económico de la Nación.

La Ley del Oro N.º 9.270, con sus términos vigentes, autoriza la importación de determinados artículos sobre la base de compra de divisas oro, al margen del Presupuesto de Divisas. Comprado el oro y cubiertos los cambios, por intermedio de un banco comercial, el Consejo Nacional de Comercio Exterior queda legalmente obligado a dar su aprobación a las solicitudes previas, sin plazo fijo de vencimiento, para los efectos del embarque de la mercadería.

No obstante, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, ha querido siempre estampar en los permisos de importación, como fecha de ellos, el 31 de diciembre de cada año. Ahora bien, si la mercadería no pudo ser embarcada en el extranjero, antes de esa fecha, automáticamente este organismo autoriza su renovación por otro período anual, a fin de dar, en esta forma, cumplimiento a la ley.

Naturalmente, este procedimiento ilegal de marcar vencimientos a estas previas, para luego, en cada oportunidad, tener que renovarlas, extrajo a los importadores, que no atinaban a explicarse los motivos de tal medida. Al efecto, se hizo la consulta al Consejo respectivo, el que respondió que se usaba este sistema con fines de régimen interno, para su mejor control y estadística, pero que, de acuerdo con la ley, estas previas siempre serían renovadas.

Pero ocurre ahora, señor Presidente, que en virtud del proyecto que el Ejecutivo ha enviado al Congreso para derogar la Ley del Oro N.º 9.270, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, no sé con qué móvil, pretende desconocer el derecho de renovación automática de los permisos ya concedidos y cuya

mercadería no hubiere alcanzado a embarcarse antes del 31 de diciembre del presente año. Con ello, me lo ha manifestado ayer en esta Honorable Cámara un grupo de los propios interesados, se les crea una situación gravísima, de alcances inimaginables, comprometiendo a las firmas importadoras en muchos millones de pesos, sin beneficio para nadie y acarreado el desprestigio internacional en el área de los negocios de Chile. Por otra parte, el país deja de percibir otros tantos millones de pesos por concepto de derechos de aduana e impuestos de las mercaderías que, ante esta situación tan anormal, no habrá de importarse, a pesar de encontrarse pagadas y de estar los dólares en el extranjero.

Hallándose los cambios en poder de las firmas en el extranjero desde hace meses, no podrán ser ocupados por los importadores de Chile, quienes, si no se toman las medidas del caso, se verán obligados a retornarlos, recibiendo ciento diez pesos moneda corriente, por cada dólar, contra trescientos pesos que debieron pagar cuando cerraron sus operaciones con los bancos, o sea, les significa una pérdida de ciento noventa pesos por unidad.

Estimo, señor Presidente, que semejante situación no resiste el menor análisis, no diremos legal, sino que tampoco humano. Con ello se comete una gran injusticia, pues los importadores adquirieron sus divisas oro confiados en la majestad de una ley de la República, llenando las formalidades por intermedio de las instituciones bancarias y abriendo sus créditos en el extranjero con la propia garantía del Estado. Con razón ellos estiman que nadie ni nada puede "a posteriori" pretender arruinar a toda esta gente de trabajo, que, sin duda alguna, está trabajando, indirectamente, en bien del país y propendiendo al bienestar de la Nación.

Atendiendo a la justicia de la causa que hoy inquieta hondamente al Comercio de importación, solicito de la Honorable Cámara se sirva dirigir oficio al señor Ministro de Economía, para que tome las medidas del caso y, a su vez, informe a esta Honorable Corporación sobre los motivos de las medidas tomadas.

Por otra parte, esta Honorable Cámara, al estudiar el proyecto de derogación de la Ley N.º 9.270, debe considerar la situación creada, estableciendo que todas las operaciones ya cursadas y aprobadas por el Consejo Nacional de Comercio Exterior y cuyos cambios se encuentren cubiertos, serán inamovibles y respetadas, y serán renovadas, automáticamente, todas aquellas previas de las mercaderías que no pudieron embarcarse en el extranjero, antes del 31 de diciembre de 1953, dándose un nuevo plazo de seis meses o un año, a fin de permitir a los importadores cumplir con los compromisos contraídos.

Nada más, señor Presidente.

El señor IZQUIERDO.— Que se envíe el oficio en nombre de la Cámara, señor Presidente.

El señor VIVES.— En nombre de la Cámara.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Sala para enviar el oficio a que se ha referido el Honorable señor Meléndez, en nombre de la Corporación.

Acordado.

21.—PETICIONES DE PREFERENCIA PARA USAR DE LA PALABRA.

Quedan cuatro minutos al Comité Democrático del Pueblo.

El señor ARANEDA.— Ruego al señor Presidente que se sirva solicitar el acuerdo de la Sala para disponer de cinco minutos más.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — El Honorable señor Rioseco ha solicitado diez minutos, y los Honorables señores Valdés Larrain y Araneda, cinco minutos cada uno.

Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder el tiempo solicitado, con prórroga de la hora de término de la sesión.

El señor DAVID.— No hay acuerdo.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay acuerdo.

El señor VALDES LARRAIN.— Muchas gracias.

El señor ARANEDA. — Señor Presidente, hace pocos días tuve oportunidad de visitar la provincia de Malleco y pude apreciar la preocupación y la verdadera alarma que existe entre los agricultores de las comunas de Lumaco, Purén y Los Sauces...

El señor VALDES LARRAIN.— Señor Presidente, retiro mi petición para usar de la palabra con el objeto de que se conceda el tiempo que solicita el Honorable señor Araneda.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para conceder la palabra por 5 minutos más al Honorable señor Araneda, y por 10 minutos, al Honorable señor Rioseco.

El señor DAVID.— No hay acuerdo.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — No hay acuerdo.

Puede continuar el Honorable señor Araneda.

El señor SALUM.— ¿No se podría prorrogar exclusivamente el tiempo al Honorable señor Araneda, señor Presidente? No hay oposición para que haga uso de la palabra el Honorable Diputado.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Honorable Diputado, la prórroga de la hora de término de la presente sesión fué pedida primero por el Honorable señor Rioseco; por eso consulté a la Sala para conceder la palabra a los señores Diputados en el orden que he anunciado.

El señor VALDES LARRAIN.— La prórroga del tiempo de que dispone un señor Diputado debe ser votada, señor Presidente, de acuerdo con el Reglamento, porque se trata de la prórroga de su propio tiempo.

Sólo se requiere el asentimiento unánime de la Sala para prorrogar la hora de término de la sesión.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Se requiere asentimiento unánime en este caso, Honorable Diputado, porque, precisamente, la sesión termina en dos minutos más.

El señor SALUM. — El Honorable señor Rioseco renuncia a solicitar tiempo...

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Corresponde proceder como lo ha propuesto la Mesa, en conformidad a un acuerdo adoptado en la sesión de ayer.

Puede continuar el Honorable señor Araneda.

El señor ARANEDA.— Lamento, señor Presidente no haber contado con la benevolencia de la Honorable Cámara para tratar un asunto de interés general.

El señor SEPULVEDA RONDANELLI.— Insista en su petición. Honorable colega.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Solicito nuevamente el asentimiento unánime de la Sala para conceder 5 minutos más al Honorable señor Araneda, y 10 minutos, al Honorable señor Rioseco.

El señor DAVID.— No hay acuerdo.

El señor AQUEVEQUE.— No hay acuerdo.

El señor VALDES LARRAIN.— El Honorable señor Aqueveque también se opone.

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Puede continuar el Honorable señor Araneda, dentro del minuto que le queda.

El señor ARANEDA.— Prefiero, señor Presidente, renunciar a hacer uso de la palabra, debido a que, en el escaso tiempo de que dispongo, no alcanzaré a desarrollar mis observaciones.

Un señor DIPUTADO.— ¡Insista colega!

El señor MONTANE (Vicepresidente). — Habiendo llegado la hora, se levanta la sesión.

—La sesión se levantó a las 19 horas, 48 minutos.

Crisólogo Venegas Salas
Jefe de la Redacción de Sesiones